



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL META
VIGENCIA 2021

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
30 de agosto de 2022



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

JUAN CAMILO BELTRAN POLANIA
Director de Participación Ciudadana

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANTONIO MEDINA SANCHEZ
Auditor

MÓNICA VÁSQUEZ EMPERADOR
Auditor

RAFAEL ERNESTO PEDRAZA
Auditor

UBER CASTRO PERALTA
Auditor

TABLA DE CONTENIDO



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | |
|--|--------------------------------------|
| CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 4 |
| 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | 5 |
| 1.3 OBJETIVO GENERAL | 6 |
| 1.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS | 6 |
| 1.4 OPINIÓN FINANCIERA | 6 |
| 1.4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION | 7 |
| 1.4.2 Opinión a los estados contables | 7 |
| 1.5 OPINION PRESUPUESTAL | 8 |
| 1.5.1 Fundamento de la opinión | 8 |
| 1.5.2 Opinión Presupuestal | 9 |
| 1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO | 9 |
| 1.6.1 Fundamento del concepto | 9 |
| 1.6.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto | 10 |
| 1.7 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO | 10 |
| 1.8 CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO | 11 |
| 1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA | 11 |
| 1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 12 |
| 1.11 HALLAZGOS DE AUDITORIA Y DENUNCIAS FISCALES | 14 |
| JUAN CARLOS GUASCA ACOSTA | ¡Error! Marcador no definido. |
| 2. MUESTRA DE AUDITORIA | 15 |
| 2.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN | 15 |
| 2.2 PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL | 19 |
| 2.3 PROCESO DE GESTION FINANCIERA | 27 |
| 3. RELACION DE OBSERVACIONES | 29 |
| 3.1. MACRO PROCESO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL | 29 |
| 3.1.1 Hallazgos Gestión Financiera | 29 |
| 3.1.2 Hallazgos Gestión Presupuestal y Contractual | 36 |
| 3.1.4 Evaluación Plan de mejoramiento | 71 |
| 4. ANEXOS | 73 |
| 4.1. TABLA DE HALLAZGOS | 73 |
| 4.2. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | 75 |
| 4.3. CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR | 77 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Gobernador
Departamento del Meta
gobernador@meta.gov.co
entesdecontrol@meta.gov.co
Villavicencio

Asunto: Informe definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión.

Respetado doctor Zuluaga:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Departamento del Meta, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V2.1.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Meta, mediante la Resolución 15 del 29 de enero de 2020.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Departamento del Meta, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la CDM, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.



1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Meta, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 15 del 29 de enero de 2020 *“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, En El Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI”*.

Dichas normas exigen que la CDM cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CDM tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

La Contraloría Departamental del Meta concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.



1.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluar si la gestión y los resultados fiscales presentados en los estados financieros y presupuesto del Departamento del Meta, vigencia 2021, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz, e informar sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; y determinar el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto.

1.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Realizar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal consolidada

1.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Meta ha auditado los estados financieros de la Administración Central del Departamento del Meta, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



1.4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION

El fundamento de la opinión se basó en la totalidad de incorrecciones que alcanzaron \$9.139.639.674, cifra que equivale al 0.011% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos.

La cuenta 1110 Deposito en Instituciones Financieras presenta una incorrección no material por subestimación en \$3.352.587.064, resultado de cotejar los movimientos de los libros auxiliares, donde se evidenció consignaciones pendientes por identificar de las vigencias 2016 a 2021 que no fueron registradas en la contabilidad del Departamento del Meta.

La subcuenta 111005 cuenta corriente presenta una incorrección no material por sobreestimación en \$3.044.718, resultado de cotejar los movimientos de los libros auxiliares, donde se evidenció cheques mayores a 6 meses.

La cuenta 138432 Responsabilidades Fiscales se encuentra subestimada en la cuantía de \$5.784.007.892, cifra que no se ingresó a los Estados Financieros de la Entidad, de acuerdo al reporte de deudores morosos del estado por procesos de responsabilidad fiscal emitida por este Ente de Control.

En resumen, como resultado de la evaluación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 de la Administración Central del Departamento del Meta se determinaron 3 incorrecciones no materiales por \$9.139.639.674 equivalentes a 0,011 veces la materialidad establecida con base en los Activos.

1.4.2 Opinión a los estados contables

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Administración Central del Departamento del Meta a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que contemplan los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



1.5 OPINION PRESUPUESTAL

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Meta ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021 del Departamento del Meta.

1.5.1 Fundamento de la opinión

Se evidenció que las justificaciones de la constitución de cinco (5) reservas presupuestales por valor de \$579.421.709 correspondientes a los contratos N° 2410,2520,2521,2534 y 2536 de 2021, por corresponder a cuentas por pagar toda vez que se evidenciaron las actas de terminación de contrato.

De otra parte, se evidenció que la reserva presupuestal por \$77.071.512 constituida para el contrato 2557 de 2021 cuyo objeto es: *"Dotación del centro de atención especializado para adolescentes el Yari"* no se ajustó al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles.

Lo anterior permite evidenciar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del decreto 111 de 1996 y el artículo 11 de la Ordenanza 467 de 2001.

Así mismo, la Gobernación del Meta, mediante Resolución 003 de 6 de enero de 2021 constituyó reservas presupuestales de la vigencia 2020 por \$82.687.203.107, de las cuales durante la vigencia 2021 ejecutó \$59.842.749.911 miles, quedando pendientes de ejecutar \$22.844.453.196, lo que generó deficiencias en la gestión presupuestal de más de un año, debido a que habiéndose comprometido recursos en el año 2020, no se recibieron los bienes y/o servicios correspondientes.

La Contraloría Departamental del Meta es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, se han cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Esta Contraloría considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.



1.5.2 Opinión Presupuestal

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, excepto por los efectos descritos en el fundamento de la opinión, el presupuesto del Departamento del Meta al 31 de diciembre de 2021, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y demás normas aplicables.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es *“...la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”*.

Es así que la Contraloría Departamental del Meta emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

1.6.1 Fundamento del concepto

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos celebrados y ejecutados en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021 al Departamento del Meta, incidieron en el concepto sobre el manejo de los recursos públicos en dicha entidad, dado que al momento de evaluar la contratación se evidenciaron presuntos hallazgos de tipo administrativo, disciplinario, y fiscal que conllevaron a dos (2) presuntos detrimentos fiscales por \$78.228.146.



1.6.2 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría realizada al Departamento del Meta con corte al 31 de diciembre de 2021, conceptúa que la gestión es ineficiente producto de la evaluación a la contratación como se describe en los fundamentos a la opinión.

1.7 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Meta evaluó los riesgos y controles establecidos por Administración Central del Departamento del Meta, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Como resultado de la evaluación del diseño de controles implementados por el Departamento del Meta, se determinó una calificación de eficiente; y en la evaluación sobre la efectividad del control interno financiero de acuerdo con la metodología vigente en la guía de auditoría que valora el diseño del control, la existencia y la efectividad de los mismos en la vigencia auditada, el puntaje final fue 1.0, valor que permite a la Contraloría Departamental del Meta, conceptuar que, para el período auditado, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es efectivo.

Cuadro 1: Concepto Control Interno Fiscal

| MACROPROCESO | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO | | |
|----------------------|---|--|--|---|---------------------------|------------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | EFICAZ | 1,0 | Rangos de ponderación CFI | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | EFICIENTE | BAJO | EFICAZ | | | |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | BAJO | EFICAZ | EFFECTIVO | De 1.0 a 1.5 | Efectivo |
| | | | | | De > 1.5 a 2.0 | Con deficiencias |

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | De > 2.0 a 3.0 | Inefectivo |
|--------------------------|-----------------------|----------------|------------|
| TABLA DE RESULTADOS | | | |
| Diseño de controles | PARCIALMENTE ADECUADO | | |
| Riesgo combinado | BAJO | | |
| Efectividad de controles | EFICAZ | | |
| Resultado del CFI | EFFECTIVO | | |

1.8 CONCEPTO SOBRE EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento de la auditoría estados contables, vigencia 2019, y suscrito en la Contraloría Departamental del Meta el 19 de noviembre de 2020, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente de acuerdo a la Resolución 177 de 2021, obteniendo como resultado que cuatro (4) acciones de mejoramiento implementadas por el Departamento del Meta fueron efectivas, y una (1) no fue efectiva, de acuerdo a la calificación de 84 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Evaluación Plan de Mejoramiento

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,20 | 20,0 |
| Efectividad de las acciones | 80,0 | 0,80 | 64,0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 84,00 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | Cumple | |

Fuente: PT 03-AF Matriz Plan de Mejoramiento

1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA

El Departamento del Meta rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución N° 177 de 2021 "...Por medio de la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir...", y la circular externa 048 de 2021 expedidas por este Ente de Control.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 97,4 sobre 100 puntos, observándose que el Departamento del Meta cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Concepto rendición de cuenta fiscal vigencia 2021

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 93,5 | 0,1 | 9,35 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 93,5 | 0,3 | 28,04 |
| Calidad (veracidad) | 100,0 | 0,6 | 60,00 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 97,4 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

Fuente: Rendición de la Cuenta SIA CDM

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, por lo tanto, es necesario hacer estricto cumplimiento de los instructivos que se encuentran en la Resolución 177 de 2021.

1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría financiera adelantada, Fenece la cuenta rendida por el Departamento del Meta de la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera limpia o sin salvedades, la Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades, y el concepto sobre la gestión, inversión y gasto, que fue ineficiente, lo que arrojó una calificación consolidada de 84,5 puntos; como se observa en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Cuadro 4: Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal

| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO | CONCEPTO / OPINIÓN |
|---------------------------------------|---|--|---------------------------------|------------|-----------|---------------------------------------|------------------------------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | | | 13,3% | OPINIÓN PRESUPUESTAL |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 100,0% | 15,0% | | Limpia o sin salvedades |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30% | 66,7% | 100,0% | 31,1% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 85,2% | 85,5% | | 34,2% |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 81,3% | 100,0% | 85,5% | 74,2% | 44,5% |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 100,0% | | 100,0% | 40,0% | OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS |
| | | | | | | | Limpia o sin salvedades |
| TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 100,0% | | | 100,0% | 40,0% | |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | | | 81,8% | 100,0% | 85,5% | 84,5% |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | EFICAZ | EFICIENTE | ECONOMICA | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | SE FENECE |

Fuente: PT 12-AF Matriz Evaluación Entidades Territoriales



1.11 HALLAZGOS DE AUDITORIA Y DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo de la auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, tres (3) hallazgos con alcance disciplinario, y dos (2) con incidencia fiscal por la cuantía de \$78.228.146.

1.12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Gobernación del Meta deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental del Meta, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El formato F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento deberá ser enviado a través del correo despacho@contraloriameta.gov.co dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme a lo establecido la Resolución 177 de 2021.

Villavicencio, 30 de agosto de 2022

JUAN CAMILO BELTRÁN POLANÍA
Director de Participación ciudadana



2. MUESTRA DE AUDITORIA

2.1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Durante la vigencia 2021 el Departamento del Meta comprometió recursos por \$778.091.591.299, los cuales fueron distribuidos así; Funcionamiento \$136.674.747.835, servicio a la deuda \$26.255.653.850, e Inversión \$615.161.189.614

Del total de la inversión ejecutada en la vigencia 2021 (\$615.161.189.164), el 31.3 %, equivalente a \$192.430.799.073 fue financiado con recursos propios. Así las cosas, el universo del presente ejercicio auditor se seleccionaron 40 contratos por la suma de \$21.276.428.566 correspondiente al 11,1% de los recursos propios de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 5: Muestra contratación

| Cant. | N° Contrato | Objeto | Contratista | Valor |
|-------|-------------|--|---|---------------|
| 1 | 2566 | ADQUISICION DE MICROSCOPIO DE COMPARACION BALISTICA PARA LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL Y LA ADQUISICION DE COMPARADOR ESPECTRAL PARA LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META | SANITAS S.A.S. | 1.825.057.780 |
| 2 | 2043 | IMPLEMENTACION DE UN HOGAR PROTECTOR DE PASO EN VILLAVICENCIO PARA GARANTIZAR ATENCIÓN HUMANITARIA Y PROTECCIÓN A PERSONAS AMENAZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL META | CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA CORSOCIAL | 300.000.000 |
| 3 | 2351 | GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE MEMBRANAS DE EQUIPOS PORTÁTILES PURIFICADORES DE AGUA EN BATALLONES Y GUARNICIONES MILITARES EN EL META. | CAPITAL INVESTMENTS S.A.S. | 1.133.999.994 |
| 4 | 2549 | AQUISICION DE ELEMENTOS Y EQUIPO PARA FORTALECER LA SEPTIMA BRIGADA EJERCITO META Y FORTALECIMIENTO DE TROPAS (EL PROGRAMA TIENE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DE EJECUCION SEGUN ORDENANZA NO. 1147 DE 430 DE NOVIEMBRE DE 2021 | CAPITAL INVESTMENTS S.A.S. | 1.186.739.995 |
| 5 | 76555 | ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS (15) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL META-INCLUYE ACCESORIOS | FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A | 521.517.522 |
| 6 | 2555 | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL. | PRODESES - PRODUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S. | 296.099.000 |
| 7 | 988 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOCALIZACION POBLACIONAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META | HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A .E. U | 320.600.000 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| Cant. | N° Contrato | Objeto | Contratista | Valor |
|-------|-------------|--|---|---------------|
| 8 | 2554 | FORTALECER A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES MEDIANTE RECURSO HUMANO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR EN LOS 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META (VIGENCIAS FUTURAS) | UNION TEMPORAL TEJIDO SOCIAL 21 | 1.999.116.216 |
| 9 | 2445 | REALIZAR DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META | UNION TEMPORAL DOTACION ADULTO MAYOR 2021 | 1.980.049.802 |
| 10 | 964 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 37 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ME | CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO | 310.781.499 |
| 11 | 998 | BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIATRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DESPLAZADOS Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META | FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA | 210.600.000 |
| 12 | 2444 | CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META | UNION TEMPORAL CONSOLIDACION ADULTO MAYOR 2021 | 565.047.215 |
| 13 | 824 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA | RODRIGUEZ ERAZO JEAN POOL | 37.100.000 |
| 14 | 2379 | BRINDAR CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN SOBRE NUEVAS MASCULINIDADES DIRIGIDAS A COLECTIVOS MASCULINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO NO REMUNERADO DE LAS MUJERES | CARDONA PRADA JUAN CARLOS | 38.910.000 |
| 15 | 2519 | REALIZAR ENCUENTRO DEPARTAMENTAL RECREATIVO CULTURAL Y ARTESANAL DE ADULTO MAYOR NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR | CORPORACION UN MAÑANA MEJOR | 458.583.800 |
| 16 | 2506 | REALIZAR CAMPAÑA DE MOVILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. | CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA | 200.000.000 |
| 17 | 2457 | REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS DE GUAROA PUERTO LLERAS PUERTO RICO Y VILLAVICENCIO A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META | CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE | 1.699.348.620 |
| 18 | 2354 | ADQUISICION DE EQUIPOS TECNICOS TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS PARA EL INPEC | PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA S.A.S. | 71.921.220 |
| 19 | 2443 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIPLOMADO DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN MATERIA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA. | INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL SAS | 130.000.000 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| Cant. | N° Contrato | Objeto | Contratista | Valor |
|-------|-------------|---|---|---------------|
| 20 | 2452 | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISOS Y CUBIERTAS EXISTENTES EN LAS BODEGAS DE ALMACÉN Y ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL META. | CONSORCIO SPIDER 2021 | 274.036.486 |
| 21 | 2557 | DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES EL YARÍ DEL SRPA. | SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.:- | 77.071.512 |
| 22 | 2233 | DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS CON COBERTURA EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL META QUE CONTEMPLA TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN VERAZ QUE INCLUYE EL MANEJO DE REDES SOCIALES LLEGANDO A LA POBLACIÓN RURAL. | CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS | 76.650.000 |
| 23 | 2367 | GARANTIZAR RED DE FRIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DE LA COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION REGLAMENTARIOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA CONSERVACION DE BIOLOGICOS | DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL S.A.S | 352.342.340 |
| 24 | 2385 | PROPENDER POR LA SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL QUE DESARROLLA JORNADAS DE VACUNACION Y EL PERSONAL DEL GRUPO DE SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y DE BIOSEGURIDAD RESPETANDO LOS PROTOCOL | CONSORCIO EP DE LOS LLANOS | 399.706.623 |
| 25 | 2491 | REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS DEL TALENTO HUMANO: AUXILIARES DE ENFERMERIA TECNICOS Y PROFESIONALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DEL PAI DELAS IPS ENTES TERRITORIALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DE | CONSORCIO CAPACITACION VIRTUAL 2021 | 411.894.000 |
| 26 | 2552 | COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TABLETAS PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META | CREARTEK INGENIERIA LTDA | 124.448.884 |
| 27 | 82937 | FACILITAR LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL E INSUMOS QUE SE REQUIERAN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VACUNACIÓN A TRAVÉS DE UN VEHICULO PARA APOYAR Y MEJORAR EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO | UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020 | 190.681.178 |
| 28 | 2353 | ALQUILER DE HORAS MAQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y GUAMAL DEPARTAMENTO DEL META | CIVELTREK INGENIEROS CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S | 163.338.210 |
| 29 | 2564 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA MITIGACION DE RIESGOS Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META | SERVICIO Y MAQUINARIA Y CONST | 1.991.162.740 |
| 30 | 2569 | REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A FIN DE CONSOLIDAR Y REFORZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META. VIGENCIA FUTURA D | SERVIEQUIPOS Y ALQUILER DEL LLANO S.A.S. | 501.632.230 |
| 31 | 1885 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORTALECER LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS ENTIDADES QUE BRINDAN ATENCION EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. | ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS SAS | 150.000.000 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| Cant. | N° Contrato | Objeto | Contratista | Valor |
|---|-------------|--|---|------------------------|
| 32 | 2494 | COMPRAVENTA DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LA GOBERNACION DEL META | ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS | 2.499.998.800 |
| 33 | 2520 | OPTIMIZAR LA PRODUCCIÓN DEL AUDIO DIGITAL Y PROGRAMAS EN VIVIO DE LA EMISORA DE LOS LLANEROS MEDIANTE LA COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS | ELECTRONICA BROADCAST 2000 | 200.000.000 |
| 34 | 2001 | OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE ZONAS WIFI E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ZONAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. - EMTTEL E.S.P. | 180.733.167 |
| 35 | 1480 | GENERACION DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META | CARDONA PRADA JUAN CARLOS | 149.929.008 |
| 36 | 897 | REALIZAR EL CONCEPTO TECNICO DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA LA PLANTA DE SILOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA CON EL FIN DE INCENTIVAR LA TRANSFORMACION AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL META | ESTUDIOS Y DISEÑOS AGRO INDUSTRIALES LTDA | 41.650.000 |
| 37 | 909 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE AMBIENTES DE APROPIACION CTEL QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS Y CLUBES DE CIENCIA DEL DEPART | HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A .E. U | 58.500.000 |
| 38 | 1285 | REALIZAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACION Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONAES DEL ARIARI ARIARI CENTRO Y MACARENA EN EL DEP | TORRES MORA ALVARO JOSE | 33.884.666 |
| 39 | 293 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN REGIONAL INTEGRAL DE CAMBIO CLIMATICO PARA LA ORINOQUIA (PRICCO). | SAAVEDRA SOLER CLARA LUISA FERNANDA | 50.880.000 |
| 40 | 2397 | APOYAR EL DESARROLLO DE TRES TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL PARA FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES Y/O LIDERES AMBIENTALES EN EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES EN EL DEPARTAMENTO | CORPORACION GRUPO LUNA | 62.416.059 |
| VALOR TOTAL MUESTRA SELECCIONADA | | | | 21.276.428.566 |
| VALOR INVER SIN CON RECURSOS PROPIOS | | | | 192.430.799.073 |
| % MUESTRA SELECCIONADA | | | | 11,1 |

Fuente: Departamento Meta y Secop. Cifras en \$ COP.

El valor de los 40 contratos de la muestra seleccionada ascendió a \$21.276.428.566 equivalente al 11,1% de la inversión ejecutada con recursos propios.



De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

2.2 PROCESO DE GESTION PRESUPUESTAL

La opinión presupuestal comprende:

- Aprobación del presupuesto.
- Ejecución presupuestal.
- Constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar
- Vigencias Futuras

2.2.1 Aprobación del presupuesto.

La Gobernación del Meta presentó a la Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza N° 05 de octubre de 2020, por la cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

La Honorable Asamblea Departamental aprobó en sus tres debates reglamentarios el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno departamental. Los debates se llevaron cabo los días 3, 12, y 14 de noviembre de 2020.

A través de la Ordenanza N° 1087 sancionada el 7 de diciembre de 2020, el presupuesto aprobado para vigencia fiscal 2021 ascendió a la suma de \$812.677.103.967, de este monto \$765.428.752.596 corresponden a ingresos de la administración central. Es pertinente anotar, que para la realización del presente proceso auditor al presupuesto de la Administración Central del Departamento del Meta no incluye los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.



2.2.2 Ejecución de Ingresos.

En la vigencia 2021 el presupuesto de ingresos aprobado para la Administración Central del Departamento del Meta ascendió a \$765.428.752.596, presentó adiciones por \$255.268.096.734, reducciones por \$103.323.167.593, para un definitivo de \$917.373.681.737 y registró una ejecución del 107,6 %, equivalente a unos recaudos por \$987.464.488.130.

Cuadro 6: Ejecución de Ingresos Administración Central del Departamento del Meta

| Descripción Ingreso | Aforo Inicial | Adiciones | Reducciones | Aforo Definitivo | Total Recaudado | % Rec. | % Part. |
|--|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 192.136.127.439 | 34.670.874.440 | 6.394.571.900 | 220.412.429.979 | 252.277.030.224 | 114,5 | 25,5 |
| Ingresos tributarios | 161.492.146.370 | 17.643.296.298 | - | 179.135.442.668 | 213.327.877.450 | 119,1 | 21,6 |
| Impuestos directos | 32.872.739.212 | 1.094.989.689 | - | 33.967.728.901 | 38.853.762.032 | 114,4 | 3,9 |
| Impuestos indirectos | 128.619.407.158 | 16.548.306.609 | - | 145.167.713.767 | 174.474.115.418 | 120,2 | 17,7 |
| Ingresos no tributarios | 30.643.981.069 | 17.027.578.143 | 6.394.571.900 | 41.276.987.311 | 38.949.152.774 | 94,4 | 3,9 |
| Contribuciones | 496.769.138 | 12.670.194 | - | 509.439.332 | 509.439.333 | 100,0 | 0,1 |
| Multas, sanciones e intereses de mora | 17.220.183 | 158.432.827 | - | 175.653.010 | 219.431.280 | 124,9 | 0,0 |
| Venta de bienes y servicios | 422.510.000 | 452.664.393 | - | 875.174.393 | 579.676.111 | 66,2 | 0,1 |
| Transferencias corrientes | 29.588.835.775 | 16.403.810.729 | 6.394.571.900 | 39.598.074.603 | 37.525.354.665 | 94,8 | 3,8 |
| Participación y derechos por monopolio | 118.645.973 | - | - | 118.645.973 | 115.251.385 | 97,1 | 0,0 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 95.207.097.201 | 115.277.259.315 | 65.000.000.000 | 145.484.356.516 | 154.500.707.907 | 106,2 | 15,6 |
| Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital | 14.989.984.097 | 92.715.066 | - | 15.082.699.163 | 6.675.894.390 | 44,3 | 0,7 |
| Rendimientos financieros | 2.066.114.924 | 551.234.201 | - | 2.617.349.125 | 4.450.391.176 | 170,0 | 0,5 |
| Recursos de crédito interno | 65.000.000.000 | 1.982.520.962 | 65.000.000.000 | 1.982.520.962 | 15.899.966.682 | 802,0 | 1,6 |
| Recursos del balance | 13.150.998.180 | 107.452.995.241 | - | 120.603.993.422 | 120.603.993.422 | 100,0 | 12,2 |
| Retiros FONPET | - | 2.362.529.000 | - | 2.362.529.000 | 2.362.529.000 | 100,0 | 0,2 |
| Reintegros y otros recursos no apropiados | - | 2.835.264.844 | - | 2.835.264.844 | 4.507.933.237 | 159,0 | 0,5 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| Descripción Ingreso | Aforo Inicial | Adiciones | Reducciones | Aforo Definitivo | Total Recaudado | % Rec. | % Part. |
|--------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|
| FONDOS ESPECIALES | 478.085.527.956 | 105.319.962.975 | 31.928.595.693 | 551.476.895.238 | 580.686.749.999 | 105,3 | 58,8 |
| Fondo Educación | 351.313.211.706 | 16.995.442.330 | 30.952.903.380 | 337.355.750.656 | 337.567.913.977 | 100,1 | 34,2 |
| Fondo De Salud | 60.688.335.969 | 34.470.480.335 | 975.692.313 | 94.183.123.991 | 113.642.705.210 | 120,7 | 11,5 |
| Fondo de Seguridad | 13.200.000.000 | 21.239.496.550 | - | 34.439.496.550 | 42.273.326.324 | 122,7 | 4,3 |
| Fondo Educación Superior | 4.180.315.070 | 2.601.320.920 | - | 6.781.635.990 | 7.195.603.477 | 106,1 | 0,7 |
| Fondo de Pensiones | 48.703.665.211 | 30.013.222.840 | - | 78.716.888.051 | 80.007.201.011 | 101,6 | 8,1 |
| TOTAL | 765.428.752.596 | 255.268.096.730 | 103.323.167.594 | 917.373.681.733 | 987.464.488.130 | 107,6 | 100 |

Fuente: Ejecución de ingresos F 06. Cifras en \$ COP.

Los ingresos corrientes registran una ejecución del 114,5% con recaudos por \$252.277.030.224. Dentro de este grupo se destaca la participación de los ingresos tributarios con recursos por \$213.327.877.450 y un porcentaje de recaudo del 119,1%, siendo los más importantes los ingresos por impuestos indirectos, en especial el impuesto al consumo de cerveza, el cual se constituye como el ingreso tributario más importante ya que representó el 31,8% de los ingresos tributarios con recaudos por \$67.901.457.800.

Por su parte los ingresos no tributarios reflejan ingresos por \$38.949.152.774, cifra que refleja un recaudo del 94,4 % del valor aforado definitivamente en la vigencia 2021 el cual fue de \$41.276.987.311. Destaca en este grupo los recaudos por concepto de transferencias corrientes con \$37.525.354.665 que representaron el 96,3% de los ingresos no tributarios durante la vigencia fiscal 2021, siendo la sobretasa al ACPM el ingreso más significativo con \$18.607.408.249.

Los recursos de capital reflejan ingresos por \$154.500.707.907 y un porcentaje de recaudo superior al aforo definitivo alcanzando un 106,2%. Del total recaudado, los ingresos por recursos del balance ascienden a \$120.603.993.422. Destaca en este apartado los ingresos por el superávit fiscal de la vigencia 2020 en cuantía de \$ 99.198.751.295.

Finalmente, los recaudos por concepto de Fondos Especiales que ascienden a \$580.686.749.999, se constituyen en los mayores ingresos para el Departamento del Meta y reflejan una participación del 58,8% del total de la vigencia 2021. Los ingresos destinados al Fondo de Educación por \$337.567.913.977 que tiene



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

como principal fuente de financiación los recursos del Sistema General de Participaciones con \$297.401.801.321 y los recursos de los programas del orden nacional suscritos con el Ministerio de Educación Nacional destinados al programa de alimentación escolar y el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME por \$37.336.254.741 en 2021.

2.2.3 Ejecución de Gastos.

La ejecución total de gastos alcanzó una ejecución del 84,8% con compromisos por \$778.091.591.300, del total del presupuesto definitivo \$917.373.681.375.

Cuadro 7: Ejecución de Gastos Administración Central del Departamento del Meta.

| Descripción | Apropiación Inicial | Modificaciones | Apropiación Definitiva | Compromisos | % Ejec. | % Partic. |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-------------|--------------|
| FUNCIONAMIENTO | 141.288.977.911 | 34.382.564.528 | 175.671.542.439 | 136.674.747.836 | 77,8 | 17,6 |
| Gastos de personal | 40.962.443.474 | 887.086.700 | 40.075.356.774 | 35.928.778.274 | 89,7 | 4,6 |
| Adquisición de bienes y servicios | 21.322.671.857 | 54.840.247 | 21.377.512.104 | 20.455.313.538 | 95,7 | 2,6 |
| Disminución de pasivos | 200.000.000 | - | 200.000.000 | 200.000.000 | 100,0 | 0,0 |
| Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. | 600.000.000 | 1.032.400.000 | 1.632.400.000 | 1.575.085.336 | 96,5 | 0,2 |
| Transferencias | 78.203.862.580 | 34.182.410.981 | 112.386.273.561 | 78.515.570.688 | 69,9 | 10,1 |
| DEUDA | 48.227.309.875 | 5.395.368.505 | 42.831.941.370 | 26.255.653.850 | 61,3 | 3,4 |
| INVERSION | 575.912.464.810 | 122.957.733.116 | 698.870.197.926 | 615.161.189.614 | 88,0 | 79,1 |
| TOTAL ENTIDAD | 765.428.752.596 | 151.944.929.139 | 917.373.681.735 | 778.091.591.300 | 84,8 | 100,0 |

Fuente: Ejecución de gastos F 07. Cifras en \$ COP.

Los gastos de funcionamiento alcanzaron compromisos por \$136.674.747.836 y una participación del 17,6% del total ejecutado en 2021. Es pertinente anotar que en este apartado aparecen los gastos por concepto de transferencias los cuales reflejan los mayores compromisos con \$78.515.570.688 y una participación del 10,1% del total ejecutado. En dicho valor están incluidas las transferencias a la Honorable Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental del Meta por \$4.794.399.999 y \$ 4.650.320.780 respectivamente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Los compromisos por concepto de deuda pública ascendieron a \$26.255.653.850 de los cuales \$13.876.848.185s corresponden a pago de capital y \$8.380.178.930 a intereses.

Por su parte, la inversión con recursos diferentes al Sistema General de Regalías (SGR) reflejan compromisos por \$615.161.189.614 que representan el 79,1% del total comprometido en la vigencia 2021.

2.2.4. Cuentas por pagar

Mediante Resolución N° 001 del 4 de enero de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental constituye las cuentas por pagar de la vigencia 2021 por un valor de \$ 37.093.513.746. Es pertinente anotar que esta resolución no incluye las cuentas por pagar financiadas con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).

Para efectuar seguimiento a la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, se seleccionó la siguiente muestra:

Cuadro 8: Muestra cuentas por pagar.

| Cant. | Beneficiario | Contrato o Resolución | Valor Obligación |
|-------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1 | ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD | 326 | 579.803.028 |
| 2 | CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA. | 2511- 839 | 88.358.250 |
| 3 | CONSORCIO CAPACITACION VIRTUAL 2021 | 2491 | 411.894.000 |
| 4 | CONSORCIO GAMMA | 2504 | 79.759.627 |
| 5 | CONSORCIO INTERVIS | 1781 | 293.985.602 |
| 6 | CONSORCIO SPIDER 2021 | 2452 | 207.090.718 |
| 7 | CONSORCIO VIP ACACIAS 2020 | 753 | 551.994.859 |
| 8 | CONSORCIO VIVIENDAS SB 2019 | 1939/2019 | 616.870.237 |
| 9 | CORPORACION COMPARTIR FUTURO | | 593.268.720 |
| 10 | DISMEDICAM SAS. | | 566.912.000 |
| 11 | UNION TEMPORAL LLANOS | 804 | 4.678.270.560 |
| 12 | UNION TEMPORAL SEDES EDUCATIVAS | 141 | 804.730.726 |
| 13 | UNION TEMPORAL U.T. VIPMETA-19 | 1938 | 623.431.725 |
| TOTAL MUESTRA | | | 10.096.370.052 |
| TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2021 | | | 37.093.513.746 |
| PORCENTAJE | | | 27,2 |

Fuente: Formato F-15. Cifras en \$ COP.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Del total de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, se realizó seguimiento a trece (13) cuentas cuyo valor ascienden a la suma de \$10.096.370.052 correspondientes al 27,2% del total.

Una vez verificados los soportes de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021 se concluye que se dio cumplimiento a los parámetros establecidos en la norma para su constitución.

2.2.5 Reservas presupuestales

Mediante Resolución N° 067 del 20 de enero de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental constituye 270 reservas presupuestales de la vigencia 2021 por un valor de \$55.068.943.376. Para efectuar seguimiento de la legalidad de su constitución se seleccionó la siguiente muestra:

Cuadro 9: Muestra reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2021.

| Cant. | Beneficiario | Contrato o Resolución | Valor Reserva |
|---|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 | CONSORCIO LA META ES SALUD 2021 | 2535 | 399.409.015 |
| 2 | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL ATHIS | 2534 | 107.376.931 |
| 3 | UNION TEMPORAL JGC COFESCO SUMINISTROS | 2521 | 66.200.914 |
| 4 | JAVAL DE COLOMBIA S.A.S | 2536 | 71.060.464 |
| 5 | SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S.- | 2557 | 77.071.512 |
| 6 | SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 2564 | 1.991.162.740 |
| 7 | SANITAS S.A.S. | 2566 | 1.825.057.780 |
| 8 | FERRICENTRO S.A.S | 81485 | 26.841.497 |
| 9 | FERRICENTRO S.A.S | 81935 | 20.877.121 |
| 10 | COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., ALKOSTO S.A | 83477 | 29.433.547 |
| 11 | UNION TEMPORAL SALUD VIRTUAL | 2410 | 134.783.400 |
| 12 | ELECTRONICA BROADCAST 2000 | 2520 | 200.000.000 |
| 13 | DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL S.A.S | 2449 | 196.482.844 |
| 14 | CONSORCIO PROYECTOS 2021 | 2404 | 329.776.690 |
| 15 | CONSORCIO SPIDER 2021 | 2452 | 142.732.873 |
| 16 | CROIL SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S. | 190/2020 | 133.350.659 |
| 17 | NARANJO RUIZ OMAR DANIEL | 428/2020 | 9.887.069 |
| TOTAL MUESTRA | | | 5.761.505.056 |
| TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES 2021 | | | 55.068.943.376 |
| PORCENTAJE | | | 10,5 |

Fuente: Formato F-16. Cifras en \$ COP



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

La muestra se estableció en 17 reservas presupuestales, las cuales ascienden a la suma de \$5.761.505.056 correspondientes al 10,5% del total.

Una vez efectuado el seguimiento a las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2021 objeto de la muestra seleccionada, se evidenció que cinco (5) reservas tenían acta de finalización:

Cuadro 10: Reservas presupuestales con acta de finalización

| Nº | No Contrato | Objeto | Beneficiario | Valor Reserva |
|--------------|-------------|---|--|--------------------|
| 1 | 2534 | Implementación de una estrategia en seguridad alimentaria a través del intercambio nutritivo al servicio de la gente | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SOCIAL ATHIS | 107.376.931 |
| 2 | 2521 | Adquisición de elementos para brindar atención y asistencia a las necesidades inmediatas de una comunidad víctima del conflicto armado con enfoque diferencial correspondiente a la población indígena Jiw Zaragoza Cinco del Municipio de Puerto Concordia | UNION TEMPORAL JGC COFESCO SUMINISTROS | 66.200.914 |
| 3 | 2536 | Suministrar elementos para apoyar y promover iniciativas de jóvenes enfocadas a derechos humanos, derecho internacional humanitario y paz y de organizaciones de derechos humanos, derecho internacional. | JAVAL DE COLOMBIA S.A.S | 71.060.464 |
| 4 | 2410 | Desarrollar acciones de gestión de salud a través de procesos que conlleven a mejorar las capacidades básicas para el personal de la salud de IPS, EPS y entes territoriales en todos los municipios | UNION TEMPORAL SALUD VIRTUAL | 134.783.400 |
| 5 | 2520 | Optimizar la producción del audio digital y programas en vivo de la emisora la voz de los llaneros, mediante la compra e instalación de equipos | ELECTRONICA BROADCAST 2000 | 200.000.000 |
| TOTAL | | | | 579.421.709 |

Fuente: Soportes de reservas presupuestales. Cifra en \$ COP.

Así las cosas, las reservas presupuestales relacionadas en el cuadro anterior por valor de \$579.421.709 debieron constituirse como una cuenta por pagar toda vez que los bienes o servicios fueron recibidos a 31 de diciembre de 2022 como lo señalan las actas de finalización suscritas por los supervisores de los contratos.

Es relevante señalar que la justificación técnica y legal para la constitución de las anteriores reservas presupuestales indican que se originan en consideración a la imposibilidad de consolidar trámites administrativos, tales como informes de supervisión, actas de liquidación, cuentas de cobro entre otros.

De otra parte, se evidenció que la reserva presupuestal por \$77.071.512 constituida para el contrato 2557 de 2021 cuyo objeto es: "Dotación del centro de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

atención especializado para adolescentes el Yari" no se ajustó al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles.

2.2.5 Vigencias Futuras:

Durante la vigencia fiscal 2021 fueron aprobadas por la Honorable Asamblea Departamental del Meta cuatro (4) Ordenanzas que autorizan vigencias futuras para 42 proyectos de inversión y ocho (8) para funcionamiento:

Cuadro 11: Vigencias Futuras aprobadas

| No Ordenanza | Fecha | Tipo de Vigencia Futura | Valor de Proyectos | Año | |
|----------------|------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | 2021 | 2022 |
| 1125 | 22/09/2021 | Ordinaria | 1.655.420.298 | 215.924.388 | 1.439.495.910 |
| | | Excepcional | 25.242.310.261 | | 25.242.310.261 |
| | | Ordinaria de ejecución | 22.515.754.795 | 22.515.754.795 | |
| 1130 | 21/10/2021 | Ordinaria | 11.073.884.756 | 2.088.648.879 | 8.985.235.877 |
| 1147 | 30/11/2021 | Ordinaria de ejecución | 11.135.704.477 | 11.135.704.477 | |
| | | Ordinaria | 205.200.000 | 38.580.000 | 166.620.000 |
| 1151 | 20/12/2021 | Ordinaria de ejecución | 3.165.448.265 | 3.165.448.265 | |
| | | Ordinaria | 20.520.000.000 | 7.520.000.000 | 13.000.000.000 |
| TOTALES | | | 95.513.722.852 | 46.680.060.804 | 48.833.662.048 |

Fuente: Ordenanzas Departamentales. Cifras \$ COP

Es relevante señalar que los proyectos aprobados para ser financiados con vigencias futuras ascendían a \$95.513.722.852, de los cuales \$46.680.060.804 comprometían recursos de la vigencia fiscal 2021 y \$48.833.662.048 recursos de la vigencia fiscal 2022.

Una vez verificada la información sobre la ejecución de las vigencias futuras autorizadas por la Honorable Asamblea del Meta, se pudo establecer que tan solo fueron utilizados recursos por \$22.708.916.417 miles, correspondientes al 21,7% de los \$95.513.722.852 autorizados entre vigencias futuras excepcionales, ordinarias y ordinarias de ejecución aprobadas.



2.2.6 Rezago Presupuestal 2020

- Cuentas por pagar 2020

Se evidenció que la Gobernación del Meta durante la vigencia fiscal 2021 canceló la totalidad de las cuentas por pagar de la vigencia 2020, las cuales fueron constituidas mediante Resolución 002 de 2021 por valor de \$50.638.618.143.

- Reservas Presupuestales 2020

Mediante Resolución 003 de 6 de enero de 2021 la Secretaria de Hacienda Departamental constituyó 361 las reservas presupuestales de la vigencia 2020, en cuantía de \$82.687.203.107.

De este total, durante la vigencia 2021 se efectuó pagos por valor de \$59.842.749.911 así: 272 reservas presupuestales fueron canceladas en su totalidad por un monto de \$46.024.697.380. Así mismo, 19 reservas reflejan pago parcial por \$13.818.052.535 y 20 reservas no tuvieron ningún pago.

2.3 PROCESO DE GESTION FINANCIERA

Realizado el análisis vertical y horizontal del estado de actividad financiera, económica y social y estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2021, se seleccionaron las siguientes cuentas para auditar: 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, 1384 Otras cuentas por cobrar, 1640 Edificaciones, 1650 Redes líneas y cables, 1908 Recursos entregados en administración, 2514 Beneficios pos empleo-pensiones, y 2401 Adquisición bienes y servicios.

La muestra seleccionada para evaluar el macro proceso financiero es la siguiente:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Cuadro 12: Muestras macro proceso financiero

| Código | Nombre de la cuenta | Saldo en \$ | Valor Muestra | Part / activo | Part / muestra | Criterios selección de la Muestra |
|--------------|---------------------------------------|-------------------|--------------------------|---------------|----------------|--|
| Activo | | 8.124.184.068.325 | | | | |
| 1110 | BANCOSY CORPORACIONES | 409.376.217.566 | 409.376.217.566 | 5,039 | 10,871 | Revisión a través de una muestra de veintiocho (28) conciliaciones bancarias que las consignaciones por identificar una vez realizado el trámite de identificación, si no se logró su identificación, se haya afectado el presupuesto de ingresos. |
| 1384 | Otras cuentas por cobrar | 13.076.497.679 | 13.076.497.679 | 0,161 | 0,347 | Confrontar el auxiliar de la cuenta 138432 Responsabilidades Fiscales frente al boletín de deudores morosos del estado de Procesos de responsabilidad fiscal, emitida en diciembre de 2021 por la Contraloría Departamental del Meta. |
| 1640 | Edificaciones | 505.029.750.592 | 505.029.750.592 | 6,216 | 13,411 | Mediante los libros auxiliares de la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y 5360 Depreciación Edificaciones, comprobar que el procedimiento realizado se ajuste al Manual de Políticas establecido por la Entidad. |
| 1650 | Redes, Líneas y Cables | 1.022.184.294.342 | 1.022.184.294.342 | 12,582 | 27,145 | Mediante los libros auxiliares de la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y 5360 Depreciación Edificaciones, comprobar que el procedimiento realizado se ajuste al Manual de Políticas establecido por la Entidad. |
| 1908 | Recursos entregados en administración | 747.310.063.220 | 747.310.063.220 | 9,199 | 19,845 | Confrontación cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración a la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM, frente a lo reflejado por el AIM en sus operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2021. |
| 2514 | Beneficios posemplo-pensiones | 1.034.910.256.489 | 1.034.910.256.489 | 12,739 | 27,483 | Se analizarán los registros del Fonpet de acuerdo los datos reportados por el Ministerio de Hacienda. |
| 2401 | Adquisición Bienes y Servicios | 33.809.526.076 | 33.809.526.076 | 0,416 | 0,898 | Confrontar la resolución de cuentas por pagar frente a las causaciones realizadas por la entidad a 31 de diciembre de 2021, y establecer si se presentan diferencias. |
| TOTAL | | | 3.765.696.605.964 | 46,35 | | |



3. RELACION DE OBSERVACIONES

3.1. MACRO PROCESO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL

3.1.1 Hallazgos Gestión Financiera

Hallazgo Administrativo N° 1 – Subestimación-consignaciones sin identificar.

El equipo auditor realizó el paralelo entre el saldo de los extractos bancarios con una muestra de veintiocho (28) cuentas de ahorros y corrientes del Departamento del Meta, y lo confrontó con los saldos en Libros Contables a 31 de diciembre de 2021, donde se pudo evidenciar consignaciones pendientes por identificar de las vigencias 2016 a 2021 en la cuantía de \$3.352.587.064. Ver anexo 01.

Esta situación denota inaplicabilidad del procedimiento de conciliaciones bancarias código P-GF-20 Versión 6 Vigente, el cual establece que después de realizar las gestiones administrativas necesarias, si no se logra identificar las partidas se debe informar al secretario de hacienda, al final de cada vigencia las partidas que no fueron identificadas, para que este autorice por acto administrativo y se pueda afectar el presupuesto de ingresos.

Así mismo, se presenta incumplimiento del manual de políticas y prácticas contables establecidos por el Departamento, situación que evidencia debilidades en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en los Estados Financieros del Departamento del Meta.

Estos hechos se presentan por la falta de seguimiento y depuración de las consignaciones pendientes por identificar que se vienen acumulando desde el año 2016 hasta 31 de diciembre de 2021. Por tanto, se genera incorrecciones que afectan la representación fiel de los hechos económicos, ocasionando que la información financiera no está asegurando a los usuarios una información clara, concisa y precisa.

Por lo anterior, se determina incorrección no material por subestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras en la cuantía de \$3.352.587.064.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“...Es importante señalar que la Secretaría de Hacienda a través de las gerencias de Contabilidad, Tesorería y Rentas, vienen realizando un trabajo articulado que nos ha permitido conciliar partidas registradas en extractos y libros de banco, lo cual se ve reflejado en las actas de conciliación que se realizan de manera periódica, acciones que se evidencian en la disminución importante de las partidas por identificar.

De las consignaciones sin identificar, por valor de \$3.352587.064 reportados por la contraloría el numeral 4.2 anexo 2 se han conciliado \$3.073.358.603 quedando un saldo por identificar de \$279.228.460, cifra sobre la cual se viene trabajando a través de cruce de información con las secretarías y entidades financieras. Se anexan soportes...”

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

La Entidad aporta evidencias de las partidas que se han identificado durante la vigencia 2022, las cuales ascienden a la cuantía de \$3.073.358.603, sin embargo para el cierre del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2021 no se habían identificado, ni registrado en las cuentas correspondientes, por tal motivo la entidad no desvirtúa la observación planteada por el equipo auditor.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo con incidencia administrativa.

Hallazgo Administrativo N° 2 – Sobrestimación-cheques mayores a seis meses.

El equipo auditor realizó el paralelo entre el saldo de los extractos bancarios con una muestra de veintiocho (28) cuentas de ahorros y corrientes del Departamento del Meta, y lo confrontó con los saldos en Libros Contables a 31 de diciembre de 2021, donde se pudo evidenciar cheques mayores a seis meses de las vigencias 2013 a 2021 en la cuantía de \$3.044.718, sin que se hayan constituido como acreedores.

Cuadro 13. Cheques mayores a seis meses

| CUENTA BANCARIA | ENTIDAD | FECHA TRANSACCION | CONCEPTO | LIBROS |
|-----------------|---------------|-------------------|--|--------------|
| 0964-6999-8213 | DAVIVIENDA | 14/01/2020 | CHEQUE NO COBRADO MUNICIPIO DE PTO CONCORDIA | \$598.882,00 |
| 4501-0-00536-0 | BANCO AGRARIO | 30/11/2013 | EGRESO POR PAGAR DPTO META POUNILLANOS | \$17.000,00 |
| 364-494076-11 | BANCOLOMBIA | 31/12/2018 | CHEQUE NO COBRADO MUNICIPIO DE PUESTO LOPEZ | \$46.218,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| CUENTA BANCARIA | ENTIDAD | FECHA TRANSACCION | CONCEPTO | LIBROS |
|-----------------|-----------------|-------------------|--|-----------------------|
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 21/12/2009 | CHEQUE NO COBRADO EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VILLAVICENCIO | \$300.447,00 |
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 10/10/2011 | CHEQUE NO COBRADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$420.908,00 |
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 05/02/2014 | CHEQUE NO COBRADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$127.400,00 |
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 01/09/2015 | CHEQUE NO COBRADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$1.167.463,00 |
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 25/03/2020 | CHEQUE NO COBRADO ANDREA SOFIA SANCHEZ | \$300.000,00 |
| 364-39722-4 | BANCO DE BOGOTA | 17/12/2020 | CHEQUE NO COBRADO EDESA ESP | \$66.400,00 |
| | | | | \$3.044.718,00 |

Fuente: Conciliaciones bancarias vigencia 2021.

Esta situación denota inaplicabilidad del procedimiento de conciliaciones bancarias código P-GF-20 Versión 6 Vigente, el cual establece en la Nota 3: "...cuando en la conciliación bancaria existen cheques pendientes de cobro y estos han superado seis meses se le escribe una carta al funcionario responsable de tesorería notificándole que dicho cheque no ha sido cobrado y debe constituirse como un acreedor..."

Lo anterior, se presenta por falta de seguimiento y reversión de los cheques mayores a seis (6) meses, tal como lo establece el procedimiento de tesorería. Por tanto, se genera incorrecciones que afectan la representación fiel de los hechos económicos, ocasionando que la información financiera no está asegurando a los usuarios una información clara, concisa y precisa.

Por lo anterior, se determina incorrección no material por sobreestimación de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras en la cuantía de \$3.044.718.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"...Dentro del proceso de depuración de cuentas bancarias adelantado por la Secretaria de Hacienda de manera permanente y articulado con las diferentes secretarías, institutos descentralizados, Entidades territoriales, entre otros, se determina que son cheques en manos de beneficiarios que no han sido cobrados por los terceros ante las entidades bancarias y no han reportado al Departamento la pérdida de los mismos, generando un estado pagado dentro del módulo de tesorería, es por esto, que no es posible llevarlos como acreedores varios hasta que el beneficiario no reporte el cheque como perdido o no aparezca el físico para



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

poder realizar el proceso. Este registro de egreso se toma en la conciliación no porque el cheque no haya salido de tesorería, sino por el cheque no ha sido cobrado por el beneficiario.

En la Gerencia de Tesorería no existen cheques en caja fuerte, los cheques están en poder de los beneficiarios, esta secretaria ha realizado gestiones para contactar a los beneficiarios de los cheques determinando lo siguiente..."



| | | | | |
|----------------|------------|----|--|-------------|
| 4501-0-00536-0 | 30/11/2013 | 13 | Egreso por pagar Dpto del Meta POUNILLANOS | \$17.000.00 |
|----------------|------------|----|--|-------------|

Se constituye acreedor toda vez que el beneficiario (Fundación Bienestar FUNBI) retiro el cheque No.13 del Egreso 9914 el día 03/10/2013 y no lo cobro en el banco; se realizó ingreso: Nota Credito No.558 de fecha 31/01/2022. (folio 393)

| | | | | |
|---------------|------------|--------|------------------------------------|-------------|
| 364-494076-11 | 31/12/2018 | 221950 | CHEQUE NO COBRADO MUN DE PTO LOPEZ | \$46.218.00 |
|---------------|------------|--------|------------------------------------|-------------|

Se realizó Ingreso: Nota Crédito 3840 de fecha 28/04/2022, cheque No.HN221950 de fecha 31/12/2018, el cual no había sido cobrado en la entidad bancaria por concepto de Estampilla de Unillanos, el cheque se encontraba en poder de la Alcaldía municipal de Puerto López en el archivo guardado, a petición de la Gobernación el cheque fue entregado, se realizó reposición y se consignó el 20/05/2022. (394 al 400)

| | | | | |
|-------------|------------|---------|--|--------------|
| 364-39722-4 | 21/12/2009 | 8836419 | CHEQUE NO COBRADO: EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE V/CIO | \$300.447.00 |
|-------------|------------|---------|--|--------------|

Se realizó Ingreso: Nota Crédito 1226 de fecha 28/02/2022, teniendo en cuenta que la jefe de cartera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV ESP, certifico que una vez consultada la base de datos del Sistema de Información Comercial SUPERNOVA de la EAAV ESP, se establece que el predio código No.069219 actualmente inactivo (clausurado) en el sistema de información comercial y correspondiente al predio ubicado en la dirección C.37 No.41-46 del barrio Barzal a corte 24 de febrero de 2022, no presenta cartera pendiente por los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y otros servicios prestados por la EAAV.

| | | | | |
|-------------|------------|---------|---|--------------|
| 364-39722-4 | 10/10/2011 | 3176347 | CHEQUE NO COBRADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$420.908.00 |
|-------------|------------|---------|---|--------------|

Corresponde al egreso 14227 de fecha 10/10/2011, embargos judiciales nómina de salud ambiental, cheque que no había sido cobrado, se realiza reposición y se consignó el 09 de marzo de 2022. (Folios del 405 al 407)

| | | | | |
|-------------|------------|---------|---------------------------------|------------|
| 364-39722-4 | 05/02/2014 | 2410025 | CHEQUE NO COBRADO BANCO AGRARIO | 127.400.00 |
|-------------|------------|---------|---------------------------------|------------|

Corresponde a Egreso 1275 de fecha 05/02/2014, embargos judiciales nómina de salud ambiental, cheque que no había sido cobrado por el Banco Agrario, el cual se realizó el 9 de marzo de 2022. (folios del 401 al 404)

| | | | | |
|-------------|------------|---------|--|----------------|
| 364-39722-4 | 01/09/2015 | 5975412 | CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | \$1.167.463.00 |
|-------------|------------|---------|--|----------------|



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co



ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

La Entidad aporta evidencias de las notas crédito realizadas y registradas en la contabilidad de la Entidad durante la vigencia 2022 en aras de subsanar la observación del equipo auditor, sin embargo estos hechos se realizaron posteriores al cierre del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2021, por tal motivo aunque la entidad reconoce y decide subsanar la observación planteada por el equipo auditor, se mantiene la observación del equipo auditor.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo con incidencia administrativa.

Hallazgo Administrativo N° 3 – Cruce Operaciones recíprocas. (Retirado)

El equipo auditor realizó un cruce de cuentas entre el formato CGN2015_02 Operaciones recíprocas, vigencia 2021, reportado por el Departamento en la cuenta 190801 Recursos entregados en administración-AIM por valor de \$70.128.714.544, frente a los reportes realizados por la Agencia para la infraestructura del Meta- AIM en la cuenta 290201 Recursos recibidos en Administración- Gobernación del Meta por valor de \$205.748.109.734, presentando inconsistencias en la información reportada.

Con los hechos expuestos se evidencia que estas partidas no fueron conciliadas incumpliendo con los instructivos y la normatividad que al respecto emite la Contaduría General de la Nación sobre la obligación de las entidades de conciliar sus reportes de operaciones recíprocas con las demás entidades de gobierno.

Esta situación se genera por falta de operatividad en las conciliaciones trimestrales que están obligadas a realizar las entidades contables en los cortes intermedios y que son cargados en el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anteriormente descrito, se establece inconsistencias en los reportes de operaciones recíprocas con las entidades Agencia para la Infraestructura del Meta, por concepto de recursos entregados en administración.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“...Revisada la información de operaciones Recíprocas reportada a la Contaduría General de la Nación del periodo Octubre – Diciembre 2021 nos permitimos informar que no existe cierta



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

diferencia enunciada por la Contraloría Departamental, el valor reportado por el Departamento del Meta en la cuenta 190801 Recursos Entregados en Administración – AIM fue por valor de \$205.747.223.295 y el reporte realizado por la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM en la cuenta 290201 Recursos recibidos en Administración – Gobernación del Meta fue por valor de \$205.748.109.734, generando una mínima diferencia por valor de \$886.440, la cual en actas de conciliación realizadas entre la Agencia y el Departamento se explica el motivo de la diferencia presentada (Anexo Archivo de Operaciones Recíprocas descargado por el chip de la Contaduría General de la Nación y Acta de Conciliación)...

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

Una vez valoradas las evidencias aportadas por el Departamento del Meta y al confrontarlas con los reportes al CHIP de la Contaduría General de la Nación a 31 de diciembre de 2021, se evidencia una diferencia mínima \$886.440, en ese sentido se aceptan los argumentos expuestos por el Departamento del Meta. Por lo anterior, **se retira** el hallazgo.

Hallazgo Administrativo N° 4 – Subestimación por falta de incorporación cuenta 138432 responsables fiscales en los Estados Financieros del departamento.

La cuenta 138432 Responsabilidades Fiscales presenta un saldo de \$77.288.452, sin embargo, al cruzar esta información con el reporte boletín de deudores morosos del estado de procesos de responsabilidad fiscal, emitida según oficio J.C 243-21 de diciembre de 2021 por este Ente de Control, el cual ascendió a \$5.861.296.344, se evidenció una diferencia de \$5.784.007.892.

Estos hechos se presentan por incumplimiento de la resolución 533 de 2015 entidades de Gobierno, y de acuerdo al reporte del boletín de deudores morosos del estado, el departamento del Meta se encuentra inmerso en el estado de procesos de responsabilidad fiscal.

De ahí, se presenta la revelación inadecuada de la realidad económica del Departamento en los estados financieros, En consecuencia se presenta una subestimación a los estados financieros en la vigencia 2021 en la cuantía de \$5.784.007.892.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.



AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

departamento del Meta se encuentra inmerso en el estado de procesos de responsabilidad fiscal.

De ahí se presenta la revelación inadecuada de la realidad económica del Departamento en los estados financieros. En consecuencia, se presenta una subestimación a los estados financieros en la vigencia 2021 en la cuantía de 5.784.007.692.

CONTRADICCIÓN

El reporte enviado por la Contraloría Departamental a la persona responsable del informe BDM relaciona la información que tiene registrada en la contabilidad dicha entidad, si la Gobernación del Meta registrara este valor y lo reportará a deudores morosos quedaría registrado doble vez, la Gerencia de Contaduría de la Gobernación del Meta debe tener información por parte de la Contraloría donde certifique que no van a registrar los valores.

Así como se viene reportando la información, cada entidad que genera información a la Gobernación del meta Fosos y Contraloría departamental tienen registrados estos valores dentro de su contabilidad y por este motivo la Gobernación del meta no los registra.

El reporte de BDM enviado a la Gobernación del Meta es recibido por la persona responsable de la consolidación de este informe, quien no pertenece a la Gerencia de Contaduría, por este motivo y por falta de soportes de información por parte de la Contraloría nunca se ha incluido en los registros contables.

Igualmente manifestamos que no todos los informes de responsabilidad fiscal que sean a favor del Departamento del Meta se deben contabilizar como cuentas por cobrar debido a que el Manual de políticas y prácticas contables en la política de cuentas por cobrar como lo cita el numeral 9.1 Reconocimiento de las cuentas por cobrar

9.1 Reconocimiento de las cuentas por cobrar La entidad reconocerá las cuentas por cobrar que representen derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

De igual forma debemos contar con un informe por parte de la Contraloría Departamental para saber si existe la posibilidad de que se realice el pago por parte del responsable fiscal, para que sea contabilizado como una cuenta por cobrar y en este mismo informe nos deben decir si estas cuentas tienen deterioro o prescripción y a la fecha la Contraloría Departamental no ha enviado este informe y su respectivo análisis.

Por lo anterior solicitamos que esta observación sea retirada porque no tenemos el insumo de acuerdo a como lo Manifiesta el numeral 5.1 C del Manual de Políticas y Prácticas contables.



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

El Departamento del Meta manifiesta que si realiza estos registros en su contabilidad quedaría registrado doble vez, igualmente manifiesta que no todos los informes de responsabilidad fiscal que sean a favor del Departamento del Meta se deben contabilizar como cuentas por cobrar acorde con el numeral 9.1 del manual de políticas y prácticas contables. Así mismo, manifiesta que se debe contar con un informe por parte de la Contraloría Departamental para saber si existe la posibilidad de que se realice el pago por parte del responsable fiscal, para que sea contabilizado como una cuenta por cobrar en la contabilidad de la Entidad.



Una vez analizados los argumentos expuestos por el Departamento del Meta es de aclarar que este reporte de deudores morosos del estado corresponde a los procesos de responsabilidad fiscal que se llevan en curso por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, y no se encuentran contabilizados en los balances de la Contraloría Departamental del Meta. Si bien es cierto que se requiere un informe más detallado del estado de cada proceso, este material probatorio debe solicitado a esta contraloría para que procedan a analizar cada caso y si es pertinente realizar la incorporación a los Estados financieros del Departamento del Meta.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo con incidencia administrativa.

3.1.2 Hallazgos Gestión Presupuestal y Contractual

Hallazgo N° 01. Administrativo por falta de procedimiento para constitución de reservas presupuestales.

Se pudo evidenciar que la Gobernación del Meta no tiene adoptado un procedimiento para la constitución de las reservas presupuestales. Sin embargo, es pertinente señalar que existe un “Formato de Reserva Presupuestal” adoptado mediante calidad identificado con el código F-GF-22 versión 01, el cual relaciona entre otros aspectos: la identificación presupuestal, la información contractual, el valor de la reserva a constituir y la justificación técnica y legal para la constitución de la reserva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“La Gobernación del Departamento del Meta responde:

“...Al respecto es pertinente indicar que la Gobernación del Departamento del Meta no considera necesario establecer procedimiento alguno toda vez que el mismo ya se encuentra dispuesto en la normatividad. Y como bien lo indica el ente de control fiscal, la entidad a la fecha cuenta con el “Formato de Reserva Presupuestal” adoptado mediante el Sistema Integrado de Gestión código F-GF-22 versión 01, en el cual determina la identificación presupuestal, la información contractual, el valor de la reserva a constituir y la justificación técnica y legal para la constitución de la reserva”.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

De igual manera se generan desde la Secretaría de Hacienda circulares recordando el cumplimiento del "Formato de Reserva Presupuestal" código F-GF-22 a las diferentes Secretarías. Teniendo en cuenta la recomendación esta Entidad reforzará a través de circulares se dé cumplimiento a las directrices normativas que regulan las reservas presupuestales".

ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN

Con relación a lo expresado por la entidad frente a la observación de tipo administrativo, es pertinente analizar lo siguiente:

Cuando la entidad establece que: "...no considera necesario establecer procedimiento alguno toda vez que el mismo ya se encuentra dispuesto en la normatividad...". Aun cuando le asiste toda la potestad de hacerlo o no, es relevante señalar que todo el actuar de la administración pública está señalada y reglamentada dentro de ese marco normativo que bien señala la entidad.

Sin embargo, la construcción y adopción de procedimientos, entendidos estos como los que especifican y detallan un proceso, que para el caso que nos convoca es la constitución de reservas presupuestales, se constituye en ese conjunto ordenado de actividades determinadas secuencialmente en relación con los responsables de la ejecución, que deben cumplir políticas y normas establecidas señalando la duración y el flujo de documentos, elementos estos que no están inmersos en el "Formato de Reserva Presupuestal" adoptado mediante el Sistema Integrado de Gestión código F-GF-22 versión 01. Por lo anterior esta Contraloría, se **confirma** la observación con incidencia administrativa.

Hallazgo N° 02. Administrativo con incidencia disciplinaria constitución reservas presupuestales.

Se evidenció que las justificaciones de la constitución de cinco (5) reservas presupuestales correspondientes a los contratos N° 2520, 2521, 2534, 2536, 2410 y 2557 del 2021 no se ajustan al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles; y su constitución obedeció a debilidades en el cumplimiento del principio de planeación contractual, que conllevaron a que los compromisos adquiridos para ejecutarse dentro de la vigencia 2021 no se cumplieren, toda vez que los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

contratos fueron suscritos en su mayoría en los últimos días del mes de diciembre de 2020.

De estos contratos, cinco (5) contaban con acta de finalización suscrita el 31 de diciembre de 2021, por lo que debieron constituirse como cuentas por pagar y no una reserva presupuestal. Un contrato (2557 de 2021). Tuvo fecha de suscripción el 28 de diciembre, acta de inicio y acta de suspensión del 29 de diciembre del mismo año.

Lo anterior permite evidenciar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por el incumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del decreto 111 de 1996 y el artículo 11 de la ordenanza 467 de 2001 y transgrediendo lo estipulado en el numeral 22 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 "Código General Disciplinario".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Departamento del Meta responde:

Contratos No.2510, No.2521, No.2534, No.2536, No.2410 y No.2557

Para una mejor comprensión nos permitimos mencionar uno a uno de los contratos según indica el ente de control en la preliminar que nos ocupa:

Contrato No.2510 de 2021: SECRETARÍA DE SALUD

En relación con el contrato No.2510 de 2021, es importante aclarar que no se constituyó como reserva presupuestal, sino que según Resolución No.001 del 04 de enero de 2022, por medio de la cual se **constituyen las cuentas por pagar** para la vigencia 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta, el contrato No.2510 de 2021 se constituyó como Cuenta por Pagar (página 22 de la citada resolución), ya que dicho contrato se encontraba ejecutado, finalizado y liquidado para la vigencia 2021, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto No.111 de 1996 y el artículo 11 de la Ordenanza No.467 de 2001.

En virtud de lo anterior, es posible concluir que el desarrollo de ejecución contractual en cabeza del Departamento del Meta - Secretaría de Salud del Meta no propende por desarrollar sus contratos en vigencias diferentes a las cuales fueron contraídos los compromisos presupuestales, por ende, las reservas presupuestales NO se han convertido en un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, puesto que tal como se demostró en el presente análisis, el contrato No.2410 de 2021 fue ejecutado dentro de la vigencia 2021 y su reserva presupuestal solo se ocasionó con motivo a trámites netamente administrativos relacionados con el procedimiento de pago.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Contrato No.2534 de 2021: SECRETARÍA SOCIAL - GERENCIA PLAN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Se hace necesario pronunciarnos desde su génesis indicando que la Gerencia Plan de Alimentación y Nutrición, dentro de sus objetivos para el 2021, tenía proyectada la Meta denominada "Implementación de una estrategia en seguridad alimentaria a través del intercambio nutritivo al servicio de la gente, la cual está establecida en el plan de desarrollo, así:

| Política | Programa | Subprograma | Meta |
|-----------------------------------|---|---|--|
| SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL | 4103-Programa 3. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | Acceso, Consumo, Disponibilidad y Aprovechamie nto de Alimentos al servicio de la gente. | Implementación de una estrategia en seguridad alimentaria a través del intercambio nutritivo al servicio de la gente. |

El cumplimiento de la mencionada meta se programó para el segundo semestre de 2021. Se inició la etapa precontractual en el mes de octubre, a través de la solicitud de la certificación del banco de programas y proyectos de fecha 25 de octubre de 2021 y su correspondiente certificación del 27 de octubre de 2021, así como la elaboración de todos los documentos del proceso, lo cual incluye solicitudes de cotización, cotizaciones, estudio de mercado, presupuesto oficial, análisis del sector, estudio previo, entre otros.

En este sentido, el día 24 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio con las formalidades contempladas en la ley, lo que conllevó a la ejecución contractual, sin ningún tipo de desavenencias o percances, logrando la ejecución de todas las actividades establecidas con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, beneficiando toda la población objetivo en los términos de los estudios previos y demás documentos precontractuales.

Es importante mencionar que, si bien es cierto se constituyó reserva sobre negocios jurídicos debidamente perfeccionados y legalmente contraídos en la vigencia 2021, se evidencia que el contrato fue ejecutado en su totalidad dentro de los términos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

establecidos en la vigencia correspondiente, con acta de finalización a 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, quiere decir que la ejecución del contrato se desplegó dentro de la vigencia fiscal 2021 y NO superó la misma, atendiendo notoriamente el principio de planeación establecido en el estatuto general de contratación pública.

Contrato No.2521 de 2021 - SECRETARÍA DE DDHH Y PAZ

El contrato citado, que beneficia a un grupo de especial protección como lo es la Comunidad JIW, era necesario para el cumplimiento de una meta inmersa en el plan de desarrollo, acorde con los respectivos requerimientos de la Honorable Corte Constitucional en los Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, que ha señalado que las condiciones históricas de violaciones graves y manifiestas de los derechos de los pueblos indígenas han facilitado que el conflicto armado produzca un impacto o afectación diferencial en estos grupos poblacionales de especial protección, de manera que es obligación del Estado atender de manera prioritaria “el mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, en especial, el del exterminio de DECLARACIÓN de algunos pueblos, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus integrantes como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes”.

Es dable mencionar que el 30 de junio de 2021, el Alcalde del Municipio de Puerto Concordia, Meta, solicita de manera urgente la entrega de los kits de hábitat y aseo, el 14 de julio de 2021, se dio reunión de concertación con la comunidad; con estos antecedentes y conociendo la situación real de la Comunidad JIW, no se podía postergar esta entrega a una población que se encontraba en estado de indefensión, de vulnerabilidad, pese a que es un grupo de especial protección, así que se determinó cumplir con la finalidad del contrato estatal, como en conclusión se dio, pues su ejecución culminó con total satisfacción en la vigencia 2021; pero por situaciones ajenas, que consideramos pueden generar consecuencias administrativas, pero no disciplinarias, **al no existir una cuenta registrada, se decidió constituir la reserva, medio para asegurar el pago del contrato que cumplió con los fines esenciales del Estado, y no detenta un detrimento, sino obedece a una falla netamente administrativa relacionados con el procedimiento del pago.**

Contrato No.2536 de 2021 - SECRETARÍA DE DDHH Y PAZ

En lo que atañe a las particularidades de este contrato, y la razón para que fuera imperativo cumplir dentro de esta vigencia, de manera respetuosa nos permitimos informar lo siguiente:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Las actividades que permiten apoyar iniciativas de jóvenes y organizaciones se encontraban inmersas dentro del Proyecto de la vigencia 2021 denominado "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META". Con este contrato se logró fomentar la creación de iniciativas que multipliquen y dinamicen la participación de la sociedad en general en la concepción y creación de estrategias para fomentar en los jóvenes y las organizaciones defensoras de derechos humanos la protección y respeto a los demás, logrando que todos los habitantes de nuestro Departamento conozcan y promuevan los Derechos Humanos, el DIH y la Paz, en busca de bienestar general, inclusión social a los más vulnerables y la no repetición de hechos violentos.

Es importante mencionar que para el cuatrienio se establecieron (40) iniciativas, (20) de jóvenes y (20) de organizaciones, y al 2021, no se había cumplido con ningún apoyo; y ante las solicitudes de los jóvenes y las organizaciones de DDHH que algunas datan de agosto de 2021, era imperativo abordar su cumplimiento, logrando cumplir con (12) de las (40) propuestas dentro del Plan de Desarrollo Departamental, que permite implementar la Política Pública de Derechos Humanos, y la consecución de los fines esenciales del Estado.

Contrato No.2410 de 2021 – SECRETARÍA DE SALUD

Es importante resaltar que el motivo de constituir las reservas presupuestales con ocasión al Contrato No.2410, obedeció exclusivamente al cumplimiento del trámite de reconocimiento y pago de este. Sin embargo, este contrato fue finalizado y liquidado en la vigencia 2021 (Es decir, antes del 31 de diciembre de dicha anualidad).

Lo anterior, quiere decir que la ejecución de los contratos se desplegó dentro de la vigencia fiscal 2021 y NO superó la misma, atendiendo notoriamente el principio de planeación establecido en el estatuto general de contratación pública.

Se consideró necesaria la constitución de la reserva presupuestal en dicho contrato pese a que se encontraba ejecutado, finalizado y liquidado para la vigencia 2021, debía continuar con el compromiso de la reserva presupuestal en la vigencia fiscal 2022 a efectos de garantizar los pagos correspondientes por los bienes o servicios prestados, cumpliendo a su vez, con el principio de responsabilidad establecido en el estatuto general de contratación pública.

Contrato No.2557 de 2021 – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Dicho contrato tuvo fecha de suscripción el 28 de diciembre, acta de inicio y acta de suspensión del 29 de diciembre de la misma vigencia.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad en aras de atender no solo las metas del Plan de Desarrollo Departamental sino la coordinación interinstitucional con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se vio en la necesidad de suscribir un contrato que permitiría adquirir elementos de dotación con destinación específica para la puesta en funcionamiento de una panadería en las instalaciones del Centro de Atención Especializada - CAE el Yari, centro que se construyó para la articulación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el mejoramiento de la calidad de vida en promedio de (90) jóvenes que han infringido el marco normativo y cumplen una sanción privativa de la libertad; por lo cual, bajo el principio de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

corresponsabilidad de las instituciones se debe prever el apoyo a los diversos procesos de aprendizaje de una labor u oficio que permita contribuir a la resocialización del adolescente y salir con conocimientos que sirvan para su proyecto de vida.

Para el mes de Junio a través del Decreto No.143 "Por el cual se liquida la modificación al presupuesto general del departamento vigencia fiscal 2021 contenida en la Ordenanza No.1112 de Mayo 31 de 2021", la Secretaría de Gobierno y Seguridad, contó con adición presupuestal que le permitió trasladar recursos a la actividad de mantenimiento del Yari del respectivo proyecto de inversión, si bien se puede aducir que la Secretaría contaba con recursos en el primer semestre de la vigencia, es de recordar que el CAE inició su funcionamiento el segundo semestre del 2021, razón por la cual en la proyección de la ejecución de la vigencia 2021 no se contempló la necesidad de la panadería para los jóvenes del sistema de responsabilidad penal que cubren su sanción en este centro.

Conforme lo manifestado, se determinó como prioridad, la inversión en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del CAE, toda vez que se debía garantizar las condiciones mínimas de salubridad y seguridad tanto a los jóvenes que iban a habitar allí y a los servidores públicos de entidades como el ICBF, Fiscalía Seccional Meta y Consejo Superior de la Judicatura que laborarían desde este inmueble; por lo cual, se prolongó la contratación de los elementos de panadería llegando al mes de diciembre.

Es de precisar, que para la proyección de procesos contractuales a bien de un tercero es necesario adelantar mesas de trabajo técnicas en las cuales se establezcan las características específicas de los elementos que van a suplir las necesidades que presenta el beneficiario, en este caso en concreto el ICBF, toda vez que por ser elementos con destinación a un centro de alojamiento de menores infractores se requería contar con aprobación desde el nivel central de este instituto, acciones que se extienden en el tiempo y que son necesarias para prevenir un detrimento patrimonial al adquirir elementos que no serían útiles y posiblemente no serían recibidos por la entidad beneficiada.

En el proceso de planeación del presente contrato se visualizó que los elementos a adquirir no requerían de importación y que por sus características serían artículos que se encontrarían en stop de los proveedores a presentarse a la oferta contractual, por otra parte, y con base en las disposiciones en materia presupuestal, al no ejecutar recursos propios, estos regresan al fondo común de la Gobernación del Departamento del Meta y no se garantiza que en la siguiente vigencia se realice una asignación suficiente para suplir necesidades 2021 y atender requerimientos de la anualidad siguiente, por lo cual se suscribió el contrato No.2557 de 2021.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y pliego de peticiones y adjudicado el proceso contractual, la administración departamental no debe ser responsable de que el contratista no cuente en su inventario con la totalidad de los elementos a adquirir y que solicite de manera escrita la suspensión del contrato para no afectar el curso normal del mismo, situación que no afecta fiscalmente la entidad departamental toda vez que no se configuró anticipo al contratista y no se efectuarían pagos parciales.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Efectuado el anterior pronunciamiento por cada uno de los contratos cuestionados en la presente observación, es menester manifestar, que las anteriores situaciones, no pueden catalogarse como consecuencias disciplinarias, pues a orbita de responsabilidad objetiva, no está implícito de culpa de dolo, sujeto de reproche disciplinario, pues la misma se estructura en hechos, pues dichos fueron ejecutados y liquidados en la misma vigencia, y los que no tenían la correspondiente justificación por tanto solicitamos se descarte la presunta incidencia disciplinaria, pues consideramos muy respetuosamente que es un hecho administrativo, susceptible de mejora.

Respecto a lo indicado por la Contraloría Departamental del Meta, no es de recibo para la Entidad que se determine de plano el hallazgo con incidencia disciplinaria, al constituir reservas presupuestales, porque existe acta de finalización, entiéndase terminación del contrato.

Es importante resaltar que, si bien los contratos terminan su ejecución dentro de la vigencia 2021, el trámite para liquidar el contrato, de lo cual depende el único pago de los respectivos contratos, genera una consideración más detallada, y en ese sentido, merece más tiempo, por lo que no fue posible efectuar la liquidación bilateral y dar inicio al trámite para el pago en la vigencia de la anualidad respectiva, siendo imperativo asegurar el cumplimiento de la obligación de pago del Departamento; respecto a la liquidación, la jurisprudencia del H. Consejo de Estado ² ha referido:

“La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución. La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, pero también -en ocasiones- la ocurrencia de hechos o circunstancias ajenos a las partes, que afectan la ejecución normal del mismo, para determinar el estado en que quedan frente a este. (...)

Ahora bien, sin una cuenta de cobro, y la revisión detallada que merecen los documentos que hacen parte integral de la liquidación de un contrato, situación que no fue previsible para la Entidad pues depende también de la voluntad de un tercero, que es el contratista; es imposible generar un certificado autorizando el pago, y consecuentemente que la Secretaría de Hacienda, genere una orden de pago.

² Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014). Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00038-01 (27777)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Teniendo aún el imperativo de asegurar el pago en la próxima vigencia, siendo menos lesivo para la Administración Pública, y dando primacía a los principios de responsabilidad, transparencia, y economía, se constituyó la reserva presupuestal, herramienta presupuestal que al 31 de diciembre de la anualidad era viable, y consecuente, mientras que el registro de una cuenta por pagar, no era factible, por no existir una cuenta registrada; obedeciendo este hallazgo, a una falencia en trámites netamente administrativos relacionados con el procedimiento del pago.

Al respeto de reproches similares, sobre el particular, el Instituto de Estudios del Ministerio Público en la obra JUSTICIA DISCIPLINARIA – DE LA ILICITUD SUTANCIAL A LO SUSTANCIAL DE LA ILICITUD, autor ALEJANDRO ORDOÑES MALDONADO, en su página 25, establece:

“A pesar de que es correcto afirmar que la responsabilidad disciplinaria esta soportada en la afectación de deberes funcionales, la antijuricidad en materia disciplinaria no puede reducirse a un simple juicio de adecuación de la conducta con la sola categoría de la tipicidad; es decir, que solo baste la correspondencia del comportamiento con la falta que se va a endilgar, dando por sentado la antijuricidad, tal y como si se tratara de una especial presunción irrefutable”.

Esta aproximación es la que deriva de la misma jurisprudencia y doctrina especializada, al decir que el derecho disciplinario no debe ni puede tutelar el cumplimiento de los deberes por los deberes mismos. En otros términos, aun cuando la conducta se encuadre en la descripción típica, pero tal comportamiento corresponda a un mero quebrantamiento formal de la norma jurídica, ello no puede ser objeto de la imposición de una sanción disciplinaria, porque se constituiría en responsabilidad objetiva, al aplicarse medidas sancionatorias, sin que exista una verdadera y justa razón de ser.” (Negrilla fuera del texto).

En este sentido, solicitamos a la Contraloría Departamental del Meta, se nos permita presentar un plan de mejoramiento con el propósito de plasmar los correctivos necesarios a fin de evitar que esta situación se vuelva a presentar.

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.2.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa los siguientes documentos en archivos PDF, así:

PDF - Resolución No.001 de 2022, mediante la cual se constituyeron cuentas por pagar para la vigencia 2021. (Evidencia para todos los contratos).

PDF - Minuta de Acta de Liquidación Bilateral Y Acta de Finalización del Contrato No. 2410 de 2021 – Secretaría de Salud.

PDF - Acta de finalización del Contrato No.2534 de 2021 - Secretaría Social - Gerencia Plan De Alimentación Y Nutrición.

PDF - Acta Concertación firmada Contrato No.2521 de 2021- Secretaría de DDHH y Paz.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

En consideración a que la entidad emitió una respuesta individual de cada uno de los contratos objeto de la observación, esta Contraloría analizará la respuesta en la misma dinámica así:

Contrato No.2510 de 2021: SECRETARÍA DE SALUD

Expresa la entidad en su respuesta: *"En relación con el contrato No.2510 de 2021, es importante aclarar que no se constituyó como reserva presupuestal, sino que según Resolución No.001 del 04 de enero de 2022, por medio de la cual se **constituyen las cuentas por pagar** para la vigencia 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta, el contrato No.2510 de 2021 se constituyó como Cuenta por Pagar (página 22 de la citada resolución), ya que dicho contrato se encontraba ejecutado, finalizado y liquidado para la vigencia 2021, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto No.111 de 1996 y el artículo 11 de la Ordenanza No.467 de 2001..."*

Es pertinente anotar que le asiste la razón a la entidad en su oficio de respuesta, toda vez que se presentó un lapsus calami al momento de relacionar los contratos objeto de la observación, en consideración a que el número del contrato correspondía al 2520 y no al 2510. Sin embargo, es pertinente anotar que en el cuadro N° 10 denominado "Reservas presupuestales con acta de finalización" si se relaciona el contrato 2520.

Por lo anterior, se modifica en el informe definitivo, corrigiendo el número del contrato de la observación que corresponde al 2520 de 2021.

Contrato No.2534 de 2021: SECRETARÍA SOCIAL - GERENCIA PLAN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

En su oficio de respuesta la entidad, luego de señalar la génesis del proceso contractual señala finalmente: *"...Es importante mencionar que, si bien es cierto se constituyó reserva sobre negocios jurídicos debidamente perfeccionados y legalmente contraídos en la vigencia 2021, se evidencia que el contrato fue ejecutado en su totalidad dentro de los términos establecidos en la vigencia correspondiente, con acta de finalización a 31 de diciembre de 2021.*

Lo anterior, quiere decir que la ejecución del contrato se desplegó dentro de la vigencia fiscal 2021 y NO superó la misma, atendiendo notoriamente el principio de planeación establecido en el estatuto general de contratación pública..."

Tal como lo señala la entidad, los bienes y servicios adquiridos a través del contrato 2534 de 2021 fueron entregados el 31 de diciembre, por ello la observación del informe



preliminar establecía que cinco (5) contratos de los constituidos como reservas presupuestales correspondían a una cuenta por pagar, al tenor de la definición contenida en el artículo 89 del decreto 111 de 1996 que señala: “...Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”, subrayado fuera de texto.

Así mismo, el mencionado informe preliminar reconocía las diferentes formalidades que se deben adelantar dentro del proceso presupuestal para constituir una cuenta por pagar. Pese a ello, no puede desconocer la entidad que este tipo de situaciones se originan por debilidades en los procesos de la planeación contractual, pues para el caso del contrato 2534, este se adelantó mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía y tuvo un acta de inicio del 24 de diciembre con plazo inicial de ejecución de 12 días.

Posteriormente, al establecer que dicho plazo superaba la vigencia fiscal, se presentó un acta modificatoria en la cual se reducía el plazo de ejecución a ocho (8) días e igualmente, que dicha reducción en tiempo implicaba una reducción al valor del contrato.

Es pertinente que este proceso tuvo como fecha de apertura el 29 de noviembre con resolución de adjudicación el 17 de diciembre, suscripción del contrato el 20 de diciembre y acta de inicio el 24 del mismo mes. Lo anterior para indicar que desde el mismo momento de la apertura del proceso de selección abreviada se observaba que los tiempos de ejecución estarían muy ajustados. Situación que finalmente se presentó y por ello hubo lugar a la modificación del plazo de ejecución y reducción en el valor inicialmente planteado.

Sumado a lo anterior llama la atención a esta Contraloría que en el formato de reserva presupuestal suscrito por la Secretaría Social establece en el numeral 4. JUSTIFICACION TECNICA Y LEGAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA lo siguiente: “Cuyas actividades a 31 de diciembre están en ejecución, por ende no se alcanza a consolidar el informe final para adelantar los trámites de liquidación final, por lo que se solicita la reserva del valor del contrato”. Sin embargo, se suscribe acta de finalización con fecha del mismo día (31 de diciembre).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Contrato No.2521 de 2021 - SECRETARÍA DE DDHH Y PAZ

Establece la entidad en un apartado de su oficio de respuesta lo siguiente:

"... Es dable mencionar que el 30 de junio de 2021, el Alcalde del Municipio de Puerto Concordia, Meta, solicita de manera urgente la entrega de los kits de hábitat y aseo, el 14 de julio de 2021, se dio reunión de concertación con la comunidad; con estos antecedentes y conociendo la situación real de la Comunidad JIW, no se podía postergar esta entrega a una población que se encontraba en estado de indefensión, de vulnerabilidad, pese a que es un grupo de especial protección..."

Pese a la urgencia descrita por la entidad en la entrega de los kits de hábitat y de la concertación con la comunidad llevada a cabo el 14 de julio, según el oficio de respuesta allegado, se observa que la entidad inicio el proceso para la contratación el 29 de octubre de 2021 para la escogencia de contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dicho proceso presenta publicación de invitación el 13 de diciembre de 2021, suscripción del contrato el 23 de diciembre, plazo de ejecución 5 días una vez suscrita el acta de inicio, la cual se efectuó el día 29 de diciembre. Nótese como se redujo el plazo de ejecución contractual de cinco (5) a tres (3) días sin contar con ningún acto administrativo que autorizara tal modificación.

De otra parte continua el escrito de respuesta estableciendo: *"...así que se determinó cumplir con la finalidad del contrato estatal, como en conclusión se dio, pues su ejecución culminó con total satisfacción en la vigencia 2021; pero por situaciones ajenas, que consideramos pueden generar consecuencias administrativas, pero no disciplinarias, **al no existir una cuenta registrada, se decidió constituir la reserva, medio para asegurar el pago del contrato que cumplió con los fines esenciales del Estado, y no detenta un detrimento, sino obedece a una falla** netamente administrativa relacionados con el procedimiento del pago..."* (Negritas propias del texto).

Como se mencionó anteriormente, el informe preliminar de auditoria expresó que la reserva presupuestal constituida con ocasión del contrato 2521 de 2021 correspondía a una cuenta por pagar, pues ya contaba con acta de finalización y también reconoce los tramites que se deben surtir para la constitución de la cuenta por pagar los cuales no daban con los tiempos, toda vez que el contrato finalizo el 31 de diciembre.



Contrato No.2536 de 2021 - SECRETARÍA DE DDHH Y PAZ

La entidad en su oficio de respuesta establece lo siguiente: *"...En lo que atañe a las particularidades de este contrato, y la razón para que fuera imperativo cumplir dentro de esta vigencia, de manera respetuosa nos permitimos informar lo siguiente..."*. Continúa el oficio de la entidad haciendo descripción de las necesidades que se contemplaban cubrir con dicha contratación, así como también las metas contenidas en el plan de desarrollo.

Pese a lo anterior, el oficio de respuesta de la entidad no esboza ninguna otra consideración frente al tema de la reserva presupuestal.

Contrato No.2410 de 2021 – SECRETARÍA DE SALUD

Señala la entidad en su oficio de respuesta al informe preliminar que: *"Es importante resaltar que el motivo de constituir las reservas presupuestales con ocasión al Contrato No.2410, obedeció exclusivamente al cumplimiento del trámite de reconocimiento y pago de este. Sin embargo, este contrato fue finalizado y liquidado en la vigencia 2021 (Es decir, antes del 31 de diciembre de dicha anualidad)..."*. Tal como lo hemos venido señalando en los casos anteriores, esta Contraloría señaló que en este contrato debió constituir una cuenta por pagar y no una reserva presupuestal, pues como lo señala la misma entidad a 31 de diciembre ya se había suscrito acta de finalización.

Contrato No.2557 de 2021 – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Antes de adentrarnos en el análisis de la respuesta dada por la entidad es pertinente anotar que el contrato 2557 tiene fecha de suscripción del 28 de diciembre de 2022, acta de inicio el 29 de diciembre, fecha de suspensión del mismo 29 de diciembre y un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021, es decir un plazo real de ejecución de dos (2) días.

Establece en uno de los apartes de oficio de respuesta de la entidad refiriéndose al acta de suspensión del contrato lo siguiente: *"...En el proceso de planeación del presente contrato se visualizó que los elementos a adquirir no requerían de importación y que por sus características serían artículos que se encontrarían en stop de los proveedores a presentarse a la oferta contractual..."*

Tal como lo señala la entidad, la consideración para la suspensión del contrato fue la manifestación del contratista que argumentó: *"... que el fabricante del horno contratado manifestó retraso en la adquisición de algunos materiales imprescindibles"*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

para la terminación de la fabricación del referido bien...” (Sic). Si bien es cierto, las razones por medio de la cual se suspendió el contrato 2557 fueron las anteriormente enunciadas, esta Contraloría señala la falta de planeación en el proceso contractual reflejado en el escaso tiempo que se tenía para la ejecución de un contrato de suministro (2 días), pues como se mencionó, su acta de inicio correspondió al día 29 de diciembre y el plazo máximo era el 30 del mismo mes.

Finalmente, es pertinente anotar que el informe preliminar establecía en su hallazgo que cinco (5) reservas presupuestales correspondían a cuentas por pagar y no a una reserva presupuestal, pues al tenor de lo establecido en el artículo 89 de decreto 111 de 1996 los bienes y servicios fueron recibidos a 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, el informe referenciaba que el contrato 2557 de 2021 presentó debilidades en su etapa de planeación, pues como se demostró anteriormente el plazo de ejecución del mismo quedó reducido a escasos dos días y la fuerza mayor o el caso fortuito que es propio para la constitución de la reserva presupuestal, era a todas luces predecible por la fecha del contrato por cuanto la mayoría de las empresas proveedoras entran en un receso por las festividades decembrinas.

Es relevante señalar que el contrato 2557 de 2021, presentó una nueva suspensión el 13 de enero de 2022, lo que estableció como nueva fecha de terminación el 19 de enero de 2022. Sin embargo las causas difieren de la suspensión inicial, pues en esta se establece : “...teniendo en cuenta que las causas que originaron la suspensión inicial no se han superado, por cuanto los miembros de su equipo constructor aún mantienen se mantienen aislados por orden médica dado su riesgo de contagio por COVID-19”. Como anotamos anteriormente la primera causa de la suspensión era por falta de materiales

Continúa la respuesta de la entidad haciendo una referenciación normativa y jurisprudencial sobre la responsabilidad disciplinaria. Es pertinente anotar que la competencia para determinar si existe o no responsabilidad disciplinaria en el actuar de los funcionarios públicos es del resorte de la Procuraduría General de la Nación y no le compete a esta Contraloría emitir pronunciamiento alguno, pues al hacerlo estaría sobrepasando el ámbito de su competencia constitucional.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Finalmente, es pertinente anotar que con fundamento en la respuesta allegada por la entidad con relación a los cinco (5) contratos (2510, 2521, 2534, 2536 y 2410 de 2021) que tenían acta de finalización o terminación, esta Contraloría establece que si bien la entidad los constituyó como reserva presupuestal siendo técnicamente una cuenta por pagar, y que su ejecución no superó la vigencia fiscal 2021, estas situaciones se presentan por una inadecuada planeación de la ejecución contractual, que conlleva a que se presenten estas particularidades presupuestales, esta Contraloría retira la connotación disciplinaria de la observación.

De otra parte, se mantiene la incidencia disciplinaria frente a la observación planteada en el informe preliminar sobre la reserva presupuestal por \$77.072 miles constituida para el contrato 2557 de 2021 cuyo objeto es: "Dotación del centro de atención especializado para adolescentes el Yari" la cual como se demostró, no se ajustó al criterio necesario de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, a circunstancias imposibles de prever e irresistibles.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo.

Hallazgo N° 03. Hallazgo con alcance Administrativo. Reservas presupuestales pendientes de ejecutar.

El Departamento del Meta, al final de la vigencia 2020, constituyó reservas presupuestales por \$82.687.203.107, de las cuales durante la vigencia 2021 ejecutó \$59.842.749.911, quedando pendientes de ejecutar \$ 22.844.453.196 lo que generó deficiencias en la gestión presupuestal de más de un año, debido a que habiéndose comprometido recursos en el año 2020, no se recibieron los bienes y/o servicios correspondientes, como tampoco se presentó una ejecución efectiva en el año 2021.

La anterior situación es consecuencia de la falta de un seguimiento continuo de los supervisores e interventores a las causas que originaron la constitución de las reservas presupuestales en la vigencia 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Departamento del Meta responde:

En consideración a las sugerencias efectuadas por el ente de control fiscal la Entidad Departamental a través de circulares recordará a los Secretarios de Despacho se dé



cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código M-BS-01 Versión 04, a fin de evitar que la situación vuelva a ocurrir.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

Toda vez que la entidad acepta la observación efectuada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, **se confirma** la observación.

Hallazgo N° 04. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la no ejecución de ítem pactado. (Retirado)

El 29 de octubre de 2021 se celebró el contrato N° 2233 de 2021 entre el Departamento del Meta y José Gregorio Sánchez Mejía cuyo objeto fue *“Desarrollar un plan de medios con cobertura en todo el Departamento del Meta, que contemple todos los medios de difusión veraz que incluya el manejo de redes sociales, llegando a la población rural”*, por un valor de \$76.650.000.

En la información allegada a este Ente de control se observa la existencia del informe suscrito el 27 de diciembre de 2021 por Deisy Sarelly Vinasco Ramos en calidad de supervisora del contrato. En dicho documento, se evidencia como soporte de cumplimiento del ítem 6, diez (10) imágenes fotografías.

Es pertinente anotar que dentro de las actividades pactadas en el referenciado contrato, se establece a través del ítem N° 6 la grabación de 10 videos de entrevistas y testimonios tendientes a desmitificar los mitos que existen entorno a la vacunación. Dichas grabaciones debían ser realizadas a grupos étnicos y líderes comunitarios en el Departamento del Meta, videos máximos de un minuto y treinta segundos con calidad HD o full HD.

Así pues, al no evidenciarse el cumplimiento de lo pactado en el ítem referenciado, se vislumbran debilidades y falta de controles en el proceso de ejecución del contrato y en especial a las labores de supervisión estipuladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Es pertinente anotar que el departamento del Meta/ Secretaria de Salud canceló \$30.000.000 correspondientes al ítem N° 6 que contemplaba 10 grabaciones y ediciones de videos es decir cada uno a \$3.000.000.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Así las cosas, ante la falta de soportes que evidencien el cumplimiento del ítem pactado, esta Contraloría establece la existencia de una observación con presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$30.000.000 por una gestión fiscal ineficaz en la administración de los recursos públicos, por falta de supervisión en la ejecución del contrato.

Como presuntos responsables: El Secretario de Salud del Meta para la época de los hechos, representante legal de Construir Soluciones CS. SAS en calidad de contratista y la supervisora del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

OBSERVACIÓN No.04. ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR LA NO EJECUCIÓN DEL ÍTEM PACTADO.

“La Gobernación del Departamento del Meta responde:

Revisado el expediente del Contrato No.2233 de 2021 se evidencia el cumplimiento de la obligación referenciada como ítem No.6 en cuanto a la grabación y edición de (10) videos; dichos datos se encuentran debidamente almacenados en dos medios digitales (CD) que fueron adjuntos al informe del contratista y que, a su vez, reposan en el archivo físico de la entidad. Es de aclarar que no solo se realizaron (10) videos si no (13) con el fin de desarrollar el objeto contrato.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la evidencia digital mencionada en el informe del contratista, así como las afirmaciones emitidas por el supervisor en su informe se considera suficiente el seguimiento técnico realizado en cuanto a la verificación del cumplimiento de la actividad auditada.

Por último, me permito remitir en archivo adjunto los (13) videos contentivos de la actividad descrita en el ítem No.6, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual auditada”.

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.4.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexan los videos enunciados, así: (13) videos contentivos de la actividad descrita en el ítem No.6, los cuales que permite evidenciar el cumplimiento de la obligación contractual auditada.

ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN

Este Ente de Control acepta los argumentos presentados en la contradicción, y teniendo en cuenta los soportes probatorios allegados por la Dra. Luisa Fernanda Pineda Collazos jefe de Control Interno, donde se evidencia en un



CD las grabaciones de 10 videos de la actividad correspondiente al ítem N° 6 del contrato N° 2233 de 2021, en los cuales se comprueba las entrevistas y testimonios tendientes a desmitificar los mitos que existen entorno a la vacunación.

Teniendo en cuenta la anterior información, el hallazgo **se retira** con su connotación.

Hallazgo N° 05 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por inconsistencias en la ejecución del contrato. (Retirado)

El 22 de noviembre de 2021 se celebró el contrato N° 2379 de 2021 entre el Departamento del Meta y Juan Carlos Cardona Prada cuyo objeto fue "*Brindar capacitación para la construcción sobre nuevas masculinidades dirigidas a colectivos masculinos en el Departamento del Meta, para el reconocimiento y dignificación del trabajo no remunerado de las mujeres*".

Una vez solicitado los soportes del contrato en referencia, la entidad no allego la totalidad de dicha documentación y tan solo se observa en el expediente contractual el proceso de selección de contratista, la suscripción del contrato y el acta del mismo. Pese a ello esta Contraloría indago la documentación publicada en la plataforma Secop II, donde reposaban los mismos documentos allegados.

Igualmente, es relevante señalar que dentro de los documentos aportados se evidencia la existencia de un correo enviado el 5 de mayo de 2022 por parte de la Supervisora del Contrato donde solicita al contratista allegar el informe de ejecución de actividades con la subsanación de las observaciones realizadas por ella, el 23 de marzo.

Vale destacar que el contrato 2379 de 2021 tenía un plazo de ejecución de un mes, con acta de inicio del 26 de noviembre de 2021, es decir, su terminación debió darse el 25 de diciembre del mismo año. Así mismo, no se evidencian actas modificatorias a los plazos inicialmente pactados.

Así las cosas, esta Contraloría no tiene evidencia de la real ejecución contractual, toda vez que no reposa en sus expedientes los documentos que así lo acrediten.

Lo anterior se presentó por debilidades y falta de controles en el proceso de ejecución del contrato, y en especial las estipuladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, estos hechos tienen presunta incidencia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

disciplinaria al tenor de lo dispuesto en los numerales 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior y hasta tanto la entidad no demuestre a esta vista fiscal la real ejecución contractual, se establece la existencia de una observación con un presunto detrimento patrimonial en la cuantía de \$38.910.000 por una gestión fiscal ineficaz en la administración de los recursos públicos del Departamento del Meta

Como presuntos responsables: La Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género de la Gobernación del Meta, la supervisora del contrato 2379 de 2021 y el contratista.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“ OBSERVACIÓN No.05 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Gobernación del Departamento del Meta responde:

En atención a la observación realizada nos permitimos remitir acta de terminación, informe final y acta de liquidación bilateral, documental que evidencia la plena ejecución y cumplimiento del contrato.

Documentos que también pueden ser verificados en el portal del Secop II, tal como se observa en el siguiente registro:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Balances de pagos y balance de entregas

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|
| Valor total contrato: | 38.910.000,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 38.910.000,00 COP | 100% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 38.910.000,00 COP | 100% | - |

Documentos de ejecución del contrato

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por | | |
|--|---|-------------|-----------|---------|
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO JUAN CARLOS CARDONA PRADA.pdf | ACTA DE INICIO JUAN CARLOS CARDONA PRADA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 2379.pdf | ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 2379.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> #ACTA FINALIZACIÓN FIRMADA.pdf | #ACTA FINALIZACIÓN FIRMADA.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> Comunicado de aceptación de la oferta selección de mínima cuantía.pdf | Comunicado de aceptación de la oferta selección de mínima cuantía.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> INFORME CONTRATISTA 2379.pdf | INFORME CONTRATISTA 2379.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> INFORME_DE_SUPERVISOR_2379_julio_28FIRMADO.pdf | INFORME_DE_SUPERVISOR_2379_julio_28FIRMADO.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> Registro presupuestal de compromisos.pdf | Registro presupuestal de compromisos.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |
| <input type="checkbox"/> Resolución No. 054 de 2021.pdf | Resolución No. 054 de 2021.pdf | Comprador | Descargar | Detalle |

Borrar Cargar nuevo

Imagen tomada de la plataforma Secop II

En este orden de ideas, solicitamos respetuosamente al ente de control retirar la presente observación con incidencia disciplinaria y fiscal.

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.5.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa los siguientes documentos en archivos PDF, así:

- Acta de Finalización.
- Informe de Ejecución Contractual.
- Acta de Liquidación Bilateral.

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

Conforme a los argumentos expresados por la Entidad y teniendo en cuenta los soportes probatorios allegados en la contradicción por el Departamento del Meta, se evidencia el informe del contratista y el informe de supervisión, al igual que las actas de finalización y liquidación del contrato N° 2379 de 2021.



Por lo anterior, queda demostrado para este Ente de Control la real ejecución del contrato en referencia, por lo anterior, **se retira** el hallazgo.

Hallazgo N° 06. Administrativo, por presunta ausencia de control efectivo en el cargue de la información en el aplicativo Secop de la Orden de Compra N° 82937 de 2021. (Retirado)

La orden de compra N° 82937 de 2021 celebrado entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal Motorysa-Casa Toro 2020, cuyo objeto fue *“Facilitar la movilización del personal e insumos que se requieran en la ejecución del plan de vacunación a través de un vehículo para apoyar y mejorar el seguimiento y monitoreo en todas y cada uno de los 29 municipios del Departamento del Meta”*.

Este contrato se realizó por cuantía (\$190.681.178) por un término pactado inicial de sesenta (60) días contados a partir del acta de inicio, lo cual establecía fecha de finalización el 14 de febrero de 2022. Sin embargo, el mismo 14 de febrero se solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a que el contratista no contaba en su stock el vehículo a adquirir, pactándose como nueva fecha de finalización el 31 de marzo de 2022.

A la fecha del presente informe esta Contraloría no tiene la certeza si el bien adquirido ya fue entregado por el contratista, toda vez que no reposa información en el expediente contractual como tampoco en los aplicativos Secop y SIA Observa.

Este hecho, se presentó por debilidades por parte de la unidad de Contratación Estatal del Departamento del Meta, y riesgo de ausencia de un control efectivo en el cargue de la información, pues no se viabiliza los documentos que hacen parte de todas las etapas de la ejecución contractual, lo que conllevó a una posible vulneración de los principios de la contratación estatal, como son el principio de la transparencia, publicidad de los procesos contractuales y el principio de la buena fe.

Sin embargo, este accionar trasciende a un quebrantó pues este dificulta el procedimiento oportuno y adecuado de los documentos contractuales por parte de los interesados.

Lo anterior, Incumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. Es por esto que nos deja frente a un presunto hallazgo administrativo, causado por ausencia de un control efectivo en el cargue de la



información como lo determina la Ley, como consecuencia afecta el principio de transparencia, publicidad de los procesos contractuales y principio de la buena fe.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Departamento del Meta responde:

Con el propósito de revisar el cumplimiento al principio de publicidad de las actuaciones adelantadas por las entidades estatales, se considera importante indicar las tres (3) plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública que se encuentran administradas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las cuales se relacionan a continuación:

1. SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.
2. SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.
3. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

En este sentido, las Entidades deben publicar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (enumeradas previamente). Tal como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente³ para aquellos Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas. Los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afecta los datos del Sistema de Compra Pública.

Ahora bien, respecto a los Acuerdo Marco de Precios el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Esta norma estableció las condiciones para la implementación de la obligatoriedad en el uso de los acuerdos marco que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en

³https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Además, el Decreto No.310 de 2021, confirió la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - la precisa y expresa facultad de articular el ingreso a la obligatoriedad de manera coordinada, organizada y gradual, estableciendo una estrategia de despliegue basada en la capacitación y acompañamiento del equipo técnico de la Subdirección de Negocios, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto No.1082 de 2015.

Así las cosas, conforme lo establece la Circular Externa No. 004 del 21 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –determinó un plan operativo de despliegue detallado del uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades estatales de manera coordinada, organizada y gradual.

Por su parte, el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud del Meta cumpliendo los postulados normativos en materia de contratación estatal mencionados previamente, desarrolló en el correspondiente estudio previo del proceso en referencia, la verificación de la procedencia de aplicabilidad de un Acuerdo Marco de Precios vigente conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto No.1082 de 2015.

En efecto, tal como se puede corroborar en el estudio previo se verificó el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III, N° proceso SECOP II: CCENEG-022-1-2019, Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Atención al Ciudadano

Vehículos III
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos III
CCENEG-022-1-2019
De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso CCENEG-022-1-2019



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Teniendo en cuenta la verificación de procedencia técnica del acuerdo marco de precios realizado por la Secretaría de Salud del Meta, y conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, la modalidad de selección del proceso fue el de:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Por lo tanto, tal como se observa en el expediente contractual, la entidad estatal tuvo en cuenta las disposiciones técnicas, contractuales y procedimentales establecidas para llevar a cabo la operación secundaria en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III, N° proceso SECOP II: CCENEG-022-1-2019, Vigencia: De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Meta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano llevó a cabo y adelantó contractualmente el proceso de contratación derivado del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III, N° proceso SECOP II: CCENEG-022-1-2019 y como resultado el día 17 de diciembre de 2021, emitió Orden de Compra No.82937 de 2021 cuyo objeto consistió en:

"Facilitar la movilización del personal e insumos que se requieran en la ejecución del plan de vacunación a través de un vehículo para apoyar y mejorar el seguimiento y monitoreo en todos y cada uno de los (29) municipios del Departamento del Meta".

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.6.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa los siguientes documentos en archivos PDF, así:

- ✚ Dando alcance a la presente respuesta se relaciona el enlace en el cual se podrá evidenciar la publicación de la Orden de Compra No. 82937 de 2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82937>

- ✚ PDF - Orden de Compra No. 82937 de 2021 emitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con su correspondiente.

- ✚ PDF - Acta de Liquidación correspondiente a la Orden de Compra No. 82937 de 2021.

- ✚ PDF - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

- ✚ Enlace en el cual se podrá evidenciar el contenido de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los soportes probatorios allegados por el Departamento del Meta, donde manifiesta,

“Con el propósito de revisar el cumplimiento al principio de publicidad de las actuaciones adelantadas por las entidades estatales, se considera importante indicar las tres (3) plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública que se encuentran administradas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las cuales se relacionan a continuación:

- 4. SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.*
- 5. SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.*
- 6. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.*

...Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Meta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano llevó a cabo y adelantó contractualmente el proceso de contratación derivado del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos III, N° proceso SECOP II: CCENEG-022-1-2019 y como resultado el día 17 de diciembre de 2021, emitió Orden de Compra No.82937 de 2021”.

En virtud de lo anterior, queda demostrado para esta Contraloría que en la plataforma virtual reposan las evidencias que acreditan el proceso de compra, según orden N° 82937 de 2021 allegada a este ente de control junto con los soportes que evidencia el cumplimiento a la publicidad al contrato en referencia.

Por lo anterior, **se retira** el hallazgo con incidencia administrativa.



Hallazgo N° 07. Administrativa por publicación extemporánea en el aplicativo Secop.

El contrato 2566 del 30 de diciembre de 2021 fue suscrito con la Empresa SANITAS S.A.S R/L Andreas Kurt Hering Klengel bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto fue: "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA PARA LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL Y LA ADQUISICIÓN DE COMPARADOR ESPECTRAL PARA LOS ORGANISMOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Una vez verificada la documentación que reposa en el Secop se evidenció que la entidad cargo de manera extemporánea el acta de prórroga del contrato. Igualmente, la entidad no carga en dicha plataforma la totalidad de las actuaciones contractuales que se originan en desarrollo del contrato en referencia. Lo anterior, Incumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Departamento del Meta responde:

Frente a la presente observación, es de reconocer la falencia que se presentó por parte del personal responsable en el cargue de la documentación a la plataforma Secop II, toda vez que por diferentes circunstancias entre ellas carga laboral, sumado al proceso de recolección de firmas propias de las partes, revisiones y correcciones jurídicas, entre otras, generaron la omisión de esta acción; por otra parte, es de mencionar que para el inicio de la vigencia 2022 la planta de personal de la secretaría cambió, iniciando por el ordenador del gasto, toda vez que para inicios del mes de febrero se posesiona el actual Secretario de Gobierno y Seguridad y llega con un equipo recién posesionado, como resultado del concurso de méritos de la administración departamental, generando gran traumatismo en esta dependencia lo que llevó a omitir el desarrollo de ciertas acciones.

Debido a esto, y en aras de realizar planes de mejoramiento en los procesos que se identifican con falencias el pasado 24 del mes de junio se radicó oficio SGP-107000-981 dirigido a la Gerencia de Asuntos Contractuales solicitando se efectuara un proceso de capacitación al personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad en temas como manejo de la plataforma Secop II y SIA Observa, de este modo invertir al personal de la dependencia con los conocimientos básicos de estas herramientas técnicas y servir como apoyo a las supervisiones para subsanar esta omisión en los otros procesos contractuales que adelante el despacho.

En virtud de la solicitud realizada, el pasado 18 del mes de julio de la anualidad, y en cabeza de la Gerente de Asuntos Contractuales, se materializó la solicitud presentada por el ordenador del gasto, permitiendo que el personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad conozca el procedimiento de publicación en el Secop II.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

A la fecha, y en aras de dar publicidad al respectivo proceso contractual y evidenciada la falencia presentada se realizó el cargue de la documentación pertinente permitiendo que quien desea conocer detalles de este cuenta con la información que establece artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No.1082 de 2015.

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.7.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa los siguientes documentos en archivos PDF, así:

- ✚ PDF - Captura de Pantalla de la Plataforma SECOP II donde se evidencia la publicación de la información del Contrato #2566 de 2021.

- ✚ PDF - Oficio SGP – 107000-981 Solicitud ante la Gerencia de Asuntos Contractuales el 24 de junio de 2022, en los siguientes temas:
 - Capacitación y socialización del uso y aplicabilidad del formato control de legalidad de la documentación para suscribir convenios y / o contratos en la Gobernación del Meta.
 - Capacitación sobre la oportuna publicación de documentos en Secop, Sigep y SIA Observa y archivo.

- ✚ PDF - Oficio 16200.169 con la respuesta de la Gerencia de Asuntos Contractuales el 01 de julio de 2022.
- ✚ PDF - Correo de envió del Oficio 16200.169 con la respuesta de la Gerencia de Asuntos Contractuales el 01 de julio de 2022.
- ✚ PDF - Invitación allegada a todos los correos institucionales de la Gobernación del Departamento del Meta, para la capacitación virtual y presencial a realizarse el 18 de julio de 2022 de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- ✚ PDF - Registro Asistencia capacitación 18 de julio de 2022 – Gerencia de Asuntos Contractuales.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

Teniendo en cuenta el reconocimiento de las falencias que se presentaron por parte del personal responsable en el cargue de la documentación a la plataforma Secop II, y de las actuaciones adelantadas para subsanar esta omisión en los otros procesos contractuales; este ente de control ve la necesidad de la continuidad de estas acciones que permiten evitar omisiones futuras en los procesos contractuales.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 8. Administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal, por funcionalidad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

El contrato 2354 de 2021 fue suscrito con la empresa PC ONLINE ALTA TECNOLOGIA SAS R/L Héctor Emilio Medina Salgado, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y cuyo objeto fue: “Adquisición de equipos técnicos tecnológicos y logísticos para el INPEC”, por (\$71.921.220), con término de ejecución de quince días, con acta de inicio del 7 de diciembre y finalización 21 de diciembre de 2021.

Según comprobante de entrada al almacén Departamental N° 386 de fecha 10 de diciembre de 2021 se relacionan los siguientes equipos:

Cuadro 14: Equipos y accesorios

| NOMBRE | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|---------------------|
| COMPUTADOR TODO EN UNO ACER ALL IN ONE INTEL CORE 5,DD 256 GB, PANTALLA 21.5 | 5 | \$6.716.407 | \$33.582.035 |
| OFFICE M368 APPS FOR BUSSINES OPEN SHRDSVR SNGL SUBSVL OLP NI ANNUAL QIFD | 5 | \$1.384.244 | \$6.921.220 |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER KYOCERA, CORPORATIVA, PAMTALLA DE PANEL DE CONTROL TACTIL. | 5 | \$6.283.593 | \$31.417.965 |
| TOTAL ENTRADA | | | \$71.921.220 |

Con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, se realizó visita al Centro Penitenciario y Carcelario INPEC Villavicencio, atendida por la oficina gestión corporativa señora Lilly Morales Hortua quien señaló que a la fecha no han recibido por parte de la Gobernación los respectivos equipos tecnológicos.

Indagada las causas de este hecho, la funcionaria del INPEC señala que la no entrega de los equipos por parte de la gobernación del Meta obedece a que se requiere una autorización por parte de la Honorable Asamblea Departamental del Meta.

Una vez verificados los estudios previos que originaron el contrato 2354 de 2021, se pudo observar que esta condición (forma entrega), no fue tomada en cuenta al momento de estructurar dichos estudios. Solamente, se estableció en las



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

obligaciones específicas correspondientes al contratista, en el numeral 10: *“Realizar la instalación y configuración de los equipos a través del ingeniero de sistema, realizando la respectiva asesoría de manejo y operación de cada equipo.”*.

Ante la falta de funcionalidad de los equipos adquiridos con destinación al INPEC y los cuales continúan en el Almacén Departamental, con alto riesgo de deterioro, pues como se mencionó, fueron entregados por el contratista hace más de seis (6) meses. Sumado a ello, es importante resaltar que por la falta de entrega a su destinatario, estos elementos no están satisfaciendo la necesidad para lo cual fueron adquiridos por la Gobernación del Meta.

Así pues, se presume la existencia de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$71.921.220 correspondiente al valor de los equipos técnicos y tecnológicos adquiridos por la Gobernación de Meta, debido a una gestión fiscal ineficiente transgrediendo presuntamente lo establecido en los criterios (Arts 124 y 125 del Decreto 403 de 2020). Así mismo, incumple con lo dispuesto en el artículo 4, 26 de la Ley 80 de 1993.

Como presuntos responsables: Funcionario que elaboró estudios previos, Secretario de Gobierno y Seguridad de la Gobernación del Meta para la época de los hechos.

Es pertinente anotar que dicho contrato fue cancelado a través de los comprobantes de egresos Números 24476 y 24475 del 29 de diciembre de 2021.

RESPUESTA DEL INTERESADO

El señor Carlos Humberto Osorio Monroy en su calidad de Ex-Secretario de Gobierno Departamental y quien elaboró y suscribió el contrato objeto de la observación en respuesta dada a la misma con radicado 4031 del 25 de julio de 2022 estableció lo siguiente:

“Como primera medida, vale la pena recordar conceptos jurídicos que comportan especial relevancia en este evento, con el ánimo de enmarcar claramente lo observado por el auditor del Ente de Control Fiscal.

- 1. Responsabilidad Fiscal: Figura jurídica que tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal.*¹
- 2. Elementos de la responsabilidad fiscal: La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: i) Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, ii) Un daño patrimonial al Estado, y iii) Un nexo causal entre los dos elementos*



anteriores.

3. *Daño patrimonial al Estado: Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia, seguimiento y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*

4. *Conducta dolosa: Se presenta cuando el agente tiene la intención de realizarla, es decir, se configura cuando concurren el elemento cognoscitivo consistente en que el sujeto se ha representado o imaginado el daño y el elemento volitivo porque actúa con el fin unívoco de causar ese resultado.*

5. *Conducta culposa: Es aquella que se presenta cuando el agente no prevé los efectos nocivos de sus actos, habiendo podido preverlos o cuando a pesar de haberlos previsto confió imprudentemente en poderlos evitar; no obstante, el legislador consideró que el grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal debe ser el dolo o la culpa grave.*

6. *Culpa grave: Consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios.*

7. *Nexo causal: El nexo causal es una íntima vinculación que surge de la conducta u omisión de la administración pública a través de sus agentes, considerado en esta figura como la generación directa y determinante para la consumación del daño.*

CASO CONCRETO

Al analizar objetivamente los supuestos de hecho, subjetivamente, planteados por el auditor, desde la posición de la administración departamental y específicamente del ordenador del gasto de entonces, no se encuentra suficientemente soportado y mucho menos acreditado, que desde la génesis del proceso contractual fustigado y en la actualidad, exista algún tipo de conducta, que por acción u omisión, haya puesto en riesgo o causado daño al patrimonio público del Departamento del Meta, que eventualmente pudiera llegarse a imputar.

Por lo anterior, es sumamente importante y necesario recordar lo que el auditor adujo en dos puntos fundamentales: i) en los estudios previos no se previó la forma de entrega de los bienes adquiridos, y ii) en las obligaciones específicas correspondientes al contratista, solamente se estableció en el numeral 10: "Realizar la instalación y configuración de los equipos a través del ingeniero de sistema, realizando la respectiva asesoría de manejo y operación de cada equipo."

Es pertinente señalar que, a diferencia de lo evidenciado por el auditor, lo que ciertamente es palpable dentro de la historia procesal incluido el estudio previo y las actuaciones subsiguientes



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

hasta el momento en el cual se presentó el cambio de Secretario de Gobierno y Seguridad, es que realmente se tuvo en cuenta la forma de entrega, pues en el numeral cuarto de las obligaciones específicas se estableció que el contratista debería entregar los bienes objeto del contrato auditado, en la Gerencia de Recursos Físicos del Departamento, es decir, en el Almacén Departamental, con lo que no solo se garantizó el cumplimiento de los procedimientos internos, sino, y más importante, la custodia, buen estado y aseguramiento de éstos, hasta que el trámite de la donación culminara. Y es que, en este sentido, queda claro que la entidad si estableció y planeó apropiadamente la "forma de entrega" de los bienes adquiridos, tan es así que, en salvaguarda de la inversión del recurso público, estimó apropiado asumir la custodia de los elementos mientras se adelantan los trámites ya referidos.

Ahora bien, aclarado que la forma de entrega sí se planteó dentro del estudio previo; adquiere especial relevancia la calificación subjetiva que hace el auditor frente al estado actual de los bienes, al señalar la falta de funcionalidad de los mismos, el riesgo de deterioro y la no satisfacción de la necesidad, vale la pena manifestar que tales observaciones, además de subjetivas, no corresponden a la realidad, pues a la fecha no esta demostrado que los elementos no funcionen o hayan perdido sus características técnicas, los bienes se encuentran almacenados en sus empaques originales que minimizan el riesgo de deterioro al que hace referencia el auditor, y dado que la necesidad aún se mantiene por parte de la entidad beneficiaria, el objeto del contrato mantiene la finalidad con la que fue generado.

Por otro lado, no es menos importante resaltar que para la época en que fue ejecutado el objeto del contrato auditado, la Honorable Asamblea Departamental no se encontraba sesionando, -hecho que se demuestra con certificado anexo situación que hizo material y jurídicamente imposible que la entidad contratante contara con la autorización debida para donar los elementos adquiridos, por cuanto que en ese momento procesal el gobierno departamental no contaba con las facultades específicas que le permitieran transferir, a cualquier título, la propiedad de sus bienes.

Así, entonces, en este evento, no existen actuaciones dolosas o culposas atribuibles al ordenador del gasto gestor, sobre las cuales, por acción u omisión, pueda llegar a edificarse algún tipo de responsabilidad fiscal o disciplinaria, máxime si a la fecha no se ha consumado ningún hecho generador de responsabilidad, se reitera, en cabeza del secretario que suscribió el estudio previo, recibió los bienes adquiridos y los puso en custodia del Almacén Departamental, actuaciones que se surtieron hasta el momento en que se presentó el cambio de ordenador del gasto; quien le escribe y/o soporta estos descargos, y que renunció al cargo a partir del 31 de enero de la vigencia que cursa es decir, año 2022.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita al Ente de Control que reevalúe las observaciones hechas por el auditor y las desestime por carecer de asidero fáctico y fundamento jurídico".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gobernación del Departamento del Meta responde:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Frente a las observaciones presentadas nos permitimos manifestarle al ente de control, que si bien es cierto a la fecha no se ha protocolizado la entrega al INPEC, esto también obedece a directrices internas de la entidad beneficiaria, la cual no permite que se realicen entregas provisionales, como la que fue propuesta en el mes de febrero y agosto por parte de la Gobernación.

Aunado a esto es menester de la entidad poner en conocimiento del órgano de control que los equipos se encuentran en perfecto estado y en custodia del Almacén a la espera de culminar los trámites administrativos.

Por lo anterior, una vez se tenga formalizada la documentación que perfecciona la entrega de los equipos adquiridos, procederemos a remitir dichos soportes al órgano de control.

TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA OBSERVACIÓN No.8.

Para corroborar lo anteriormente manifestado, se anexa los siguientes documentos en archivos PDF, así:

-Entrega mediante acta provisional de Entrega, alternativa que fue presentada al INPEC mediante correo electrónico de fecha 14 de Feb de 2022 el cual se anexa y al cual el INPEC no manifestó su disposición.

-Carta de intención de entrega provisional de elementos tecnológicos al EPMSC- Villavicencio y respuesta del Establecimiento Penitenciario.

ANALISIS A LA CONTRADICCION

Respecto a la respuesta allegada por parte de la Gobernación del Meta y el señor Ex – Secretario de Gobierno Departamental a este Ente de Control, el grupo auditor se pronuncia frente a ello:

“Que a la fecha no se ha realizado la respectiva entrega de los equipos tecnológicos al INPEC debido a las directrices de la entidad beneficiaria y que la Gobernación propone entrega provisional de los mismos mientras se formaliza la documentación que perfecciona la entrega...”

Una vez verificada la carta de intención de entrega provisional de elementos tecnológicos dirigida al Subdirector del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de fecha 1 de Agosto de 2022 lo cual propone realizar por medio de acta provisional la entrega de los equipos mientras la honorable Asamblea Departamental entra en sesiones para la aprobación de proyecto de Ordenanza radicado el 28 de julio de 2022. Ante esta propuesta el INPEC indica *“...que se abstiene de recibir cualquier elemento en calidad de donación en cumplimiento de la circular N° 00032 del 7 de julio de 2015 “Lineamientos para la suscripción de convenios y contratos bajo la modalidad de contratación directa, comodatos y donaciones”*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Es pertinente anotar que dicha circular 00032 del 07 de julio de 2015 señala: *“...cuando se realiza el ingreso por donación en la Administración Central, Regionales o ERON, la dependencia que tiene a cargo la donación efectúa el trámite ante la entidad donante y entrega al almacenista los elementos junto con la documentación exigida como requisito, para que sea ingresada en el aplicativo vigente y formen parte del inventario y de los activos del Instituto. “Los documentos que deben entregar son: 1. Oferta escrita de la entidad donante. 2. Concepto técnico de funcionario competente certificando que los bienes a recibir son de utilidad para la Institución y se encuentran en perfecto estado de uso. 3. Carta de aceptación de la donación firmada por el Director General del INPEC o quien él delegue. 4. Acto administrativo - Resolución de Donación...”.*

Tal como se referenció en la observación efectuada por el equipo auditor, la Gobernación del Meta no contempló en los estudios previos el procedimiento para la entrega de los equipos tecnológicos anteriormente mencionados y que la ausencia de aceptación de donaciones por parte del INPEC, corroboran la existencia de debilidades en la parte de planeación contractual.

Mayor es la falta de gestión por parte de la administración, que conociendo la imperiosa necesidad de recurrir a la Honorable Asamblea Departamental para radicar proyecto de Ordenanza en la cual se faculte al señor Gobernador para enajenar esos bienes adquiridos con destino al INPEC, habida cuenta que a la fecha ha trascurrido el primer periodo de sesiones ordinarias (1 de marzo al 30 de abril). El segundo periodo de sesiones ordinarias (1 de junio al 30 de julio).

La Gobernación del Meta a través de oficio del primero de agosto indicó al INPEC que el 28 de julio de 2022 se radicó ante la Asamblea Departamental proyecto de Ordenanza. Ahora bien se tiene que el tercer periodo será del 1 de octubre al 30 de noviembre tiempo que continuara la falta de funcionalidad de los equipos adquiridos con destinación al INPEC y los cuales permanecerán en el Almacén Departamental once (11) meses, con alto riesgo de deterioro y sin satisfacer la necesidad para lo cual fueron adquiridos por la Gobernación del Meta.

Por ende, este Ente de Control no le haya razón el sustento de contradicción del informe preliminar que allegó la Gobernación del Meta y el señor Ex secretario de Gobierno. Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

3.1.3 Hallazgo atención denuncias fiscales



Hallazgo N° 9. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por inconsistencias en el recaudo de estampillas en la vigencia 2019.

Según radicado 6952 del 30 de noviembre de 2021 interpuesto por la gerente de tesorería del Departamento del Meta, donde manifiesta inconsistencias en el recaudo por cajero del punto de Davivienda en la cuantía de \$84.857.884 recursos que no ingresaron a las arcas del Departamento.

Estos hechos se presentaron durante los periodos 2019, 2020, y 2021, y aunque el banco de Davivienda realizó mediante nota crédito el reintegro de \$79.461.738 el 29 de abril de 2022, quedo pendiente por recuperar la cuantía de \$6.306.926 a cargo de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaria de Hacienda quien también resultó involucrada en esta investigación realizada por la administración Departamental en conjunto con el Banco Davivienda.

La cuantía pendiente por recuperar de \$6.306.926 corresponde al recibo de caja N° 24998 del 21 de octubre de 2019 en la cuantía \$4.960.000 por concepto de retenciones estampillas para legalizar avance según resolución 0447/2019, y el recibo de caja N° 29440 del 17 de diciembre de 2019 en la cuantía \$1.346.926 por concepto retenciones estampillas para legalizar avance según resolución 728/2019, los cuales fueron recibidos en efectivo por la Auxiliar Administrativa adscrita a la secretaria de hacienda y no fueron consignados a las cuentas bancarias del Departamento del Meta.

El departamento del Meta realizó la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación según oficio radicado N°20220020066202 del 16 de junio de 2022 para lo de su competencia. Así mismo, estos hechos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se presentó por debilidades y falta de controles en el proceso de tesorería al no dar aplicabilidad de forma apropiada al P-GF-30 procedimiento de efectuar recaudo, y también por permitir acceso a la información financiera por parte de la secretaria de hacienda a funcionarios externos como el caso del cajero del banco Davivienda, situación que ya fue corregida por la Administración Departamental.

Así las cosas, se presenta un presunto detrimento patrimonial en la cuantía de \$6.306.926 por una gestión fiscal ineficaz en la administración de los recursos públicos del departamento, y como presuntos responsables la Auxiliar



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Administrativa adscrita a la secretaria de hacienda, y la Secretaria de Hacienda Departamental para la época de los hechos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"...No se comparte la apreciación del equipo auditor al señalar que se presentaron debilidades por falta de control en el proceso de tesorería al no dar aplicación de forma apropiada al P-GF-30 procedimiento de efectuar recaudo, cuando es precisamente por los controles de la actual administración que se evidenció la situación objeto del pronunciamiento, tan es así, que fue la Secretaría de Hacienda a través de la Gerencia de Tesorería instauró la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación tal como se evidencia en el radicado N°20220020066202 del 16 de junio de 2022.

De igual manera, se corrió traslado a la Contraloría Departamental del Meta para su conocimiento y fines pertinentes sobre los hechos enunciados en la presente observación, como también a la fecha la presente situación es objeto de investigación por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento.

Por otra parte, nos permitimos correr traslado de los descargos de la Secretaría de Hacienda para la época de los hechos María Consuelo Rodríguez Fernández y la evidencia aportada por la misma..."

PDF - Descargos de la Secretaría de Hacienda para la época de los hechos María Consuelo Rodríguez Fernández y las evidencias aportadas por la misma:

PDF - Procedimiento de Efectuar Recaudo Código: P-GF-30 Versión: 05

ANALISIS A LA CONTRADICCIÓN

La Entidad manifiesta que estos hechos fueron dados a conocer a este Ente de Control para la investigación correspondiente, por tanto no se desvirtúa lo planteado por el equipo auditor, sin embargo la secretaria de Hacienda para la época de los hechos manifiesta que se le retire como responsable fiscal por no ser responsable del procedimiento de efectuar recaudo y anexa el Procedimiento de efectuar recaudo código P-GF-30 Versión 05.

Una vez valoradas las evidencias aportadas por la Secretaria de Hacienda para la época de los hechos, el equipo auditor considera que esta secretaria es responsable de todo el proceso de esta área y debe velar por que los controles implementados sean eficientes, eficaces y efectivos, por tanto es responsable fiscal por los hechos ocurridos.

Por lo anterior, **se confirma** el hallazgo.



3.1.4 Evaluación Plan de mejoramiento

Este Ente de Control evaluó el Plan de Mejoramiento de la auditoría estados contables, vigencia 2019, suscrito en la Contraloría Departamental del Meta el 19 de noviembre de 2020, comprendiendo cinco (5) hallazgos, obteniendo como resultado que las cinco (5) metas se cumplieron, y al evaluar su efectividad se concluye que cuatro (4) acciones de mejoramiento implementadas fueron efectivas, y una (1) no fue efectiva que hace referencia al hallazgo N° 1.

A continuación se relaciona la meta que no fue efectiva:

Hallazgo 1

“...La cuenta 111005 Depósitos en Instituciones Financieras se encuentra subestimada en \$9.449.147 miles, cifra que correspondió a consignaciones por identificar que no fueron registrados en la contabilidad del Departamento en la vigencia 2019, lo cual se evidencia negligencia administrativa al no realizar la identificación de estos recursos de manera oportuna con las entidades bancarias. Situación que las podría estar beneficiando indebidamente, ya que estos recursos permanecen en estas cuentas bancarias hasta tanto no se aclare su fuente de procedencia.”

Lo anterior, incumple con lo establecido en el numeral 7 del Manual de Políticas y Prácticas Contables. La cuenta 111005 Depósitos en Instituciones Financieras se encuentra subestimada en \$9.449.147 miles, cifra que correspondió a consignaciones por identificar que no fueron registrados en la contabilidad del Departamento en la vigencia 2019, lo cual se evidencia negligencia administrativa al no realizar la identificación de estos recursos de manera oportuna con las entidades bancarias. Situación que las podría estar beneficiando indebidamente, ya que estos recursos permanecen en estas cuentas bancarias hasta tanto no se aclare su fuente de procedencia. Lo anterior, incumple con lo establecido en el numeral 7 del Manual de Políticas y Prácticas Contables...”

Meta

“...Realizar las acciones tendientes a disminuir las partidas pendientes por identificar en cada una de las cuentas bancarias y cuando no sea posible su identificación clasificarlas semestralmente en junio y diciembre en la cuenta contable Recaudos por Clasificar ...”

Se evidencian doce (12) actas de conciliación de partidas pendientes por identificar, las cuales fueron realizadas de forma mensual, por tanto, se le da cumplimiento a la meta establecida.

Efectividad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

Para evaluar la efectividad de la meta se realizó una muestra de quince (15) conciliaciones bancarias, donde se observa que a 31 de diciembre de 2021 continúan consignaciones por identificar en la cuantía de \$3.352.587.064, por tanto, la meta no fue efectiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"...Es importante señalar que la Secretaría de Hacienda a través de las gerencias de Contabilidad, Tesorería y Rentas, vienen realizando un trabajo articulado que nos ha permitido conciliar partidas registradas en extractos y libros de banco, lo cual se ve reflejado en las actas de conciliación que se realizan de manera periódica, acciones que se evidencian en la disminución importante de las partidas por identificar.

De las Consignaciones sin identificar, por valor de \$3.352.587.064.00 reportados por la Contraloría en el numeral 4.2 Anexo 2.se han conciliado \$3.073.358.603.01, quedando un saldo por identificar de \$279.228.460.99, cifra sobre la cual se viene trabajando a través de cruce de información con las secretarías y entidades financieras..."

ANÁLISIS A LA CONTRADICCIÓN

Una vez valoradas las evidencias aportadas por la Secretaria de Hacienda el equipo auditor considera que si bien es cierto se ha realizado un avance importante en la depuración de las consignaciones sin identificar y se aporta evidencia de \$3.073.358.603, sigue pendiente un saldo de \$279.228.460.

Por lo anterior, **se confirma** la meta no efectiva.

Estos resultados fueron ingresados a la matriz PT-03-PF Evaluación Plan de mejoramiento arrojando una calificación de 84 puntos, por tanto, se le da cumplimiento.



4. ANEXOS

4.1. TABLA DE HALLAZGOS

| CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS | | | | | | | |
|------------------------------------|----|----|----|----|--|---------------------------------------|-------------------|
| No. | A. | D. | F. | P. | DESCRIPCIÓN | PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL | PAGINA INFORME |
| PROCESO ESTADOS CONTABLES | | | | | | | |
| 1 | X | | | | Observación Administrativa – Subestimación-consignaciones sin identificar | | 29-30 |
| 2 | X | | | | Observación Administrativa – Sobrestimación-cheques mayores a seis meses | | 32-33 |
| 4 | X | | | | Observación Administrativa – Subestimación por falta de incorporación cuenta 138432 responsables fiscales en los Estados Financieros del departamento. | | 34-35 |
| PROCESO PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL | | | | | | | |
| 1 | X | | | | Administrativo. Falta de procedimiento para constitución de reservas presupuestales. | | 36 |
| 2 | X | X | | | Administrativo con incidencia disciplinaria constitución reservas presupuestales. | | 37-49 |
| 3 | X | | | | Administrativo Reservas presupuestales pendientes de ejecutar. | | 50-51 |
| 7 | X | | | | Administrativa, por presunta ausencia de control efectivo en el cargue de la información en el aplicativo Secop del contrato N° 2566 de 2021. | | 67 |
| 8 | X | X | X | | Administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, por elementos técnicos y tecnológicos no entregados en el contrato 2354 de 2021. | \$71.921.220. | 68-69 |




CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | | | DENUNCIA FISCAL | | |
|-----|---------------------------|---|---|--|--|---------------|-------|
| 9 | X | x | x | | Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por inconsistencias en el recaudo de estampillas en la vigencia 2019. | \$6.306.926 | 69-70 |
| A. | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | 9 |
| D. | HALLAZGOS DISCIPLINARIOS | | | | | | 2 |
| F. | HALLAZGOS FISCALES | | | | | | 1 |
| P. | HALLAZGOS PENALES | | | | | | 0 |
| | TOTAL HALLAZGOS | | | | | | 9 |
| DP. | VALOR HALLAZGOS FISCALES | | | | | \$ 78.228.146 | |



4.2. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

|  CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META | | | | |
|--|--|--------------|-------------|--|
| AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN | | | | |
| PAPEL DE TRABAJO PT 03-PF EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | | |
| Entidad auditada: Departamento del Meta | | | | |
| Auditoría: Financiera y de Gestión | | | | |
| Fecha realización: 08/06/2022 | | | | |
| Fecha de suscripción Plan de mejoramiento: 19/11/2020 | | | | |
| 84 | | | | |
| 100 | | | | |
| 80 | | | | |
| Nº hallazgo | Descripción del hallazgo | Cumplimiento | Efectividad | Observación |
| 1 | La cuenta 111005 Depósitos en Instituciones Financieras se encuentra subestimada en \$9.449.147 miles, cifra que correspondió a consignaciones por identificar que no fueron registrados en la contabilidad del Departamento en la vigencia 2019, lo cual se evidencia negligencia administrativa al no realizar la identificación de estos recursos de manera oportuna con las entidades bancarias. Situación que las podría estar beneficiando indebidamente, ya que estos recursos permanecen en estas cuentas bancarias hasta tanto no se aclare su fuente de procedencia. Lo anterior, incumple con lo establecido en el numeral 7 del Manual de Políticas y Prácticas Contables. | 2 | 0 | Se evidencia 12 actas de conciliación de partidas pendientes por identificar con lo cual se le da cumplimiento a la meta establecida, sin embargo se observó que a 31 de diciembre de 2021 continúan consignaciones por identificar en la cuantía de \$3.352.587.064, por tanto la meta no fue efectiva. |
| 2 | El Departamento del Meta través del convenio interadministrativo 874 de 2015, decidió transferir a "IDERMETA" el usufructo de los bienes relacionados en el convenio en mención, de los cuales esta entidad se beneficia por el alquiler de estos activos en cumplimiento de sus fines misionales, no es el deber ser, que el departamento del Meta siga asumiendo los riesgos asociados a ellos, los costos de mejoramiento, seguros, servicios públicos y seguridad, entre otros. | 2 | 2 | Se evidencia 4 actas revisión y seguimiento a convenios con la casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, Unidad de Licores del Meta, Idermeta, en cuanto al pago de servicios públicos, costos de mejoramiento, por tanto la meta es efectiva. |
| 3 | El Departamento del Meta tiene registrados en sus Estados Financieros bienes de beneficio público, que están a cargo de otras entidades municipales del departamento del Meta, esta situación podría incurrir en una doble contabilización entre estas entidades comprometidas con estos activos. | 2 | 2 | Se evidencia 4 actas de comité de saneamiento contable y depuración de bienes inmuebles con los municipios de Dorado, Cumaral, Acacias y San Carlos de Guaroa, lo cual se cumple la meta, y también se evidencia un acta de entrega de bienes inmuebles a la ESE Solución Salud de los Centros de atención salud, los Puestos de salud y Hospitales, por tanto, la meta es efectiva. |
| Nº hallazgo | Descripción del hallazgo | Cumplimiento | Efectividad | Observación |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| 4 | La cuenta 171005 Parques Recreacionales se encuentra sobreestimada en la suma de \$576.295 miles, debido a que la vía ubicada en el municipio de Vistahermosa y la vía entre los barrios Palmar y Centro del municipio de San Carlos de Guaroa, quedaron mal clasificados en la cuenta en mención. Por tanto, se incumple con lo estipulado en el literal J numeral 10.5 de la resolución 533 de 2015, en lo referente a la Revelación de la información y la situación fiel de los hechos contables. | 2 | 2 | Se evidencia comprobante de contabilidad N° 1394 del 30 de noviembre de 2020, donde se realiza la reclasificación de esta cuenta, por tanto, la meta es efectiva. |
| 5 | La cuenta 190801 Recursos Entregados en Administración se encuentra sobreestimada en la suma de \$50.122.335 miles, debido a que se evidenciaron obras terminadas y entregadas a la Empresa de servicios públicos del Meta "Edesa E.S.P" durante la vigencia 2019, lo cual se presenta negligencia administrativa al no realizar la afectación contable correspondiente en la contabilidad del Departamento del Meta en la vigencia en mención. Por tanto, se incumple con lo estipulado en el literal J numeral 10.5 de la resolución 533 de 2015, en lo referente a la revelación de la información y la situación fiel de los hechos contables. | 2 | 2 | Se evidencia comprobantes de contabilidad N° 1180, 1179, 1165, 1160, 1315 y 1316 de 2020, donde se realizan incorporación de obras en la contabilidad de la entidad, por tanto, la meta es efectiva. |



4.3. CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR

| NRO_CTABANCARIA | FECHA_TRANSACCION | CONCEPTO | LIBROS |
|-----------------|-------------------|---|------------------|
| 057-6864743-9 | 12/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR CAJACOPI | \$435.100,00 |
| 057-6864743-9 | 13/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MEDIMAS SAS | \$12.101.418,00 |
| 057-6864743-9 | 22/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MEDIMAS SAS | \$18.815.031,00 |
| 057-6864743-9 | 03/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR EMPRESA PRI | \$263.653,00 |
| 057-6864743-9 | 10/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR SALUD TOTAL | \$257.017,00 |
| 057-6864743-9 | 23/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR SALUD TOTAL | \$64.254,00 |
| 0960-2532019-1 | 09/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$13.090,00 |
| 96200044574 | 11/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER | \$7.225,00 |
| 96200044574 | 14/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$4.542.553,00 |
| 96200044574 | 29/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$169.600,00 |
| 96200044574 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$761.480,00 |
| 0964-6999-4469 | 04/04/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$9.561,32 |
| 0964-6999-4469 | 24/10/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$19.500,00 |
| 0964-6999-4469 | 03/04/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$70.000,00 |
| 0964-6999-4469 | 07/04/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$64.250,00 |
| 0964-6999-4469 | 23/06/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$374.572,00 |
| 0964-6999-4469 | 13/07/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$125.700,00 |
| 0964-6999-4469 | 14/07/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$50.814,00 |
| 0964-6999-4469 | 26/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$23,00 |
| 0964-6999-4469 | 02/03/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.100,00 |
| 0964-6999-4469 | 24/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$27,00 |
| 0964-6999-8171 | 08/05/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$209.798,00 |
| 0964-6999-8171 | 08/05/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$18.900,00 |
| 0964-6999-8171 | 15/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$107.800,00 |
| 0964-6999-8171 | 12/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$267.880,00 |
| 0964-6999-8171 | 02/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DPTO DEL META | \$300.000.000,00 |
| 0964-6999-8189 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$373.972,69 |
| 0964-6999-8205 | 24/08/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$266.000,00 |
| 0964-6999-8205 | 03/09/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.117.125,00 |
| 0964-6999-8205 | 08/05/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$47.250,00 |
| 0964-6999-8205 | 05/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.500.000,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|----------------|------------|--|------------------|
| 0964-6999-8205 | 13/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$500.000,00 |
| 0964-6999-8205 | 15/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$269.500,00 |
| 0964-6999-8205 | 12/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$669.700,00 |
| 0964-6999-8205 | 31/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE INVERSORA LA PAZ NIT 900.012.984 | \$3.596.389,00 |
| 0964-6999-8205 | 01/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$471.842,00 |
| 0964-6999-8213 | 11/03/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$102.600,00 |
| 0964-6999-8213 | 01/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.473.533,00 |
| 0964-6999-8213 | 17/03/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$1.000,00 |
| 0964-6999-8213 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$12.564.081,00 |
| 0964-6999-8239 | 30/05/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$61.119,00 |
| 0964-6999-8239 | 31/08/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$255.000,00 |
| 0964-6999-8239 | 29/09/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$480.000,00 |
| 0964-6999-8239 | 29/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$197.914.291,00 |
| 0964-6999-8239 | 29/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$60.852.437,00 |
| 0964-6999-8239 | 29/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$12.081.474,00 |
| 0964-6999-8239 | 29/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$8.071.397,00 |
| 0964-6999-8239 | 05/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$34.241.628,00 |
| 0964-6999-8239 | 15/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$1.906.327,00 |
| 0964-6999-8239 | 09/04/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$2.493.900,00 |
| 0964-6999-8239 | 13/04/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$342.100,00 |
| 0964-6999-8239 | 27/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$130.000,00 |
| 0964-6999-8239 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$373.972,69 |
| 0964-6999-8239 | 23/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.347.269,00 |
| 0964-6999-8239 | 12/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$216.900,00 |
| 0964-6999-8239 | 11/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$7.677.761,00 |
| 0964-6999-8239 | 14/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$423.120,00 |
| 0964-6999-8239 | 14/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$4.542.553,00 |
| 99100009721 | 19/09/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$432.342,00 |
| 99100009721 | 02/01/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ESE DPTAL | \$1.546.720,00 |
| 99100009721 | 12/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$58.905,00 |
| 99100009721 | 16/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$23.700,00 |
| 99100009721 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$47.282,00 |
| 180-593421-7 | 02/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE AIM CONV 932 DE 2012 | \$2.429.472,59 |
| 180-593424-4 | 29/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$50.000,00 |
| 272-00372-4 | 15/06/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$402.156,83 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|--|-----------------|
| 272-00372-4 | 30/10/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.758.659,79 |
| 272-00372-4 | 14/06/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$766.021,00 |
| 272-00372-4 | 02/09/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.712.742,00 |
| 272-00372-4 | 04/02/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.463.465,00 |
| 272-00372-4 | 15/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$5.908.119,00 |
| 272-00372-4 | 13/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.438.364,00 |
| 272-00372-4 | 13/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.145.774,00 |
| 364-13002-1 | 11/07/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ADRESS | \$3.221.765,62 |
| 364-13002-1 | 23/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ADRESS | \$2.415.370,00 |
| 364-13002-1 | 23/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ADRESS | \$206.449,00 |
| 364-13003-9 | 04/09/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | \$1.502,97 |
| 364-13003-9 | 20/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SANITAS EPS | \$5.369.246,00 |
| 364-13003-9 | 10/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SANITAS EPS | \$200.100,00 |
| 364-13003-9 | 30/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SANITAS EPS | \$168.100,00 |
| 364-13003-9 | 22/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SANITAS EPS | \$4.253.700,00 |
| 364-13003-9 | 21/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$109,00 |
| 364-13003-9 | 27/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR ESE | \$252.040,00 |
| 364-36557-7 | 31/05/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE MAYO DE 2016 | \$9.799.000,00 |
| 364-36557-7 | 30/06/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE JUNIO DE 2016 | \$3.070.400,00 |
| 364-36557-7 | 28/07/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE JULIO DE 2016 | \$4.026.600,00 |
| 364-36557-7 | 31/08/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE AGOSTO DE 2016 | \$4.203.800,00 |
| 364-36557-7 | 30/09/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 | \$31.298.800,00 |
| 364-36557-7 | 31/10/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE OCTUBRE DE 2016 | \$356.400,00 |
| 364-36557-7 | 30/11/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE NOVIEMBRE DE 2016 | \$834.400,00 |
| 364-36557-7 | 31/12/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE DICIEMBRE DE 2016 | \$889.000,00 |
| 364-36557-7 | 31/01/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE ENERO DE 2017 | \$10.800,00 |
| 364-36557-7 | 28/02/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE FEBRERO DE 2017 | \$384.600,00 |
| 364-36557-7 | 30/03/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE MARZO DE 2017 | \$60.600,00 |
| 364-36557-7 | 27/04/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE ABRIL DE 2017 | \$400.000,00 |
| 364-36557-7 | 31/05/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE MAYO DE 2017 | \$1.568.400,00 |
| 364-36557-7 | 30/06/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE JUNIO DE 2017 | \$6.142.000,00 |
| 364-36557-7 | 31/07/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE JULIO DE 2017 | \$241.800,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|---|------------------|
| 364-36557-7 | 31/08/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE AGOSTO DE 2017 | \$945.000,00 |
| 364-36557-7 | 30/09/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 | \$11.800,00 |
| 364-36557-7 | 31/10/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE OCTUBRE DE 2017 | \$924.800,00 |
| 364-36557-7 | 29/11/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE NOVIEMBRE DE 2017 | \$9.195.800,00 |
| 364-36557-7 | 31/12/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MES DE DICIEMBRE DE 2017 | \$414.000,00 |
| 364-37774-7 | 11/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE JULIO CESAR ROJAS ROJAS | \$82.000,00 |
| 364-37774-7 | 21/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$16.000,00 |
| 364-37774-7 | 27/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$977.880,00 |
| 364-39722-4 | 08/11/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.000,00 |
| 364-39722-4 | 14/03/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$460.000,00 |
| 364-39722-4 | 06/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$205.555,00 |
| 364-39739-8 | 19/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE VIDASER EU NIT 9900.100.089 | \$41.850,00 |
| 364-39739-8 | 01/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE RUD CUEVAS CC.47.437.183 | \$3.900,00 |
| 364-39739-8 | 26/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CARTERA COLECTIVA ALTA LIQUIDEZ - FIDUPREVISORA | \$213.266.858,00 |
| 364-39739-8 | 30/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.000.000,00 |
| 364-39739-8 | 30/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.000.000,00 |
| 364-39739-8 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE AIM | \$2.043,00 |
| 364-39739-8 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE AIM | \$829.816,00 |
| 364-39739-8 | 17/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$3.472.560,00 |
| 364-39739-8 | 29/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE GERMAN CIFUENTES RODRIGUEZ CC.17.341.107 | \$4.000.000,00 |
| 364-39739-8 | 11/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE AIM | \$159.633,00 |
| 364-39739-8 | 25/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE OTALORA ROMERO JAVIER | \$134.000,00 |
| 364-39739-8 | 03/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE TORRES PARDO PAOLA ANDREA | \$9.915,00 |
| 364-39739-8 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE GERMAN CIFUENTES RODRIGUEZ CC.17.341.107 | \$4.000.000,00 |
| 364-39739-8 | 18/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ASAMBLEA DPTAL | \$797.840,00 |
| 364-39739-8 | 22/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE JAIRO BARRETO CC.86.056.467 | \$595.000,00 |
| 364-39739-8 | 25/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$775.000,00 |
| 364-39739-8 | 30/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ALBARRACIN RODAS JUAN FELIPE | \$214.000,00 |
| 364-39739-8 | 13/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE EDGAR VARGAS CC.79.254.837 | \$1.416.000,00 |
| 364-39739-8 | 24/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$750.000,00 |
| 364-39739-8 | 28/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE MEJIA ROJAS CRISTIAN FERNANDO | \$67.103,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|--|-----------------|
| 364-39739-8 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE GERMAN CIFUENTES RODRIGUEZ | \$9.136.000,00 |
| 364-44329-1 | 14/01/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ZULY ROSALBA CLAVIJO | \$7.700,00 |
| 364-44329-1 | 27/03/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE PAOLA ACOSTA | \$7.793,00 |
| 364-44329-1 | 09/04/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE 40.372.612 | \$331.236,00 |
| 364-44329-1 | 05/06/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR BANCO AV VILLA | \$521.000,00 |
| 364-44329-1 | 13/06/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$24.068,00 |
| 364-44329-1 | 13/07/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$36.719.969,00 |
| 364-44329-1 | 03/08/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SHIRLEY BAQUERO | \$1.463.000,00 |
| 364-44329-1 | 18/09/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.1.121.922.876 | \$1.755.700,00 |
| 364-44329-1 | 09/03/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.40.315.870 JANETH MOSQUERA GONZALEZ | \$80.000,00 |
| 364-44329-1 | 10/03/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.86.047.306 LUIS FERNANDO GONZALEZ | \$110.415,00 |
| 364-44329-1 | 06/04/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.86.047.306 LUIS FERNANDO GONZALEZ | \$110.415,00 |
| 364-44329-1 | 16/04/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$585.300,00 |
| 364-44329-1 | 04/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE LUIS FERNANDO GONZALEZ CC.86.047.306 | \$110.415,00 |
| 364-44329-1 | 28/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.86.085.004 | \$302.842,00 |
| 364-44329-1 | 17/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.1.121.916.613 | \$110.415,00 |
| 364-44329-1 | 17/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CC.1.121.916.613 | \$110.415,00 |
| 364-44329-1 | 25/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE NIT 900.655.874 | \$1.800.000,00 |
| 364-44329-1 | 25/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE NIT 900.655.874 | \$18.000,00 |
| 364-44329-1 | 09/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR AV VILLAS | \$250.000,00 |
| 364-44329-1 | 02/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE RAFAEL CALDERON CC.79.735.274 | \$302.842,00 |
| 364-44329-1 | 02/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE RAFAEL CALDERON CC.79.735.274 | \$302.842,00 |
| 364-44329-1 | 06/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE LUISA FERNANDA GARCIA HERRERA CC.1.121.848.390 | \$302.752,00 |
| 364-44329-1 | 09/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$1.165.880,00 |
| 364-44329-1 | 22/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS | \$1.674.826,00 |
| 364-44329-1 | 20/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$40.000,00 |
| 364-44329-1 | 21/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$1.425.316,69 |
| 364-44329-1 | 18/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE JORGE ENRIQUE VALENCIA FLORIANO | \$1.300,00 |
| 364-44329-1 | 24/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE MEDICINA NUCLEAR | \$1.691.633,00 |
| 364-44329-1 | 29/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$454.263,00 |
| 364-44329-1 | 01/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$13.576.190,00 |
| 364-44329-1 | 09/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$454.263,00 |
| 364-44329-1 | 09/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$302.842,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|---------------|------------|---|-----------------|
| 364-44329-1 | 09/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CRISTIAN CAMILO CSPEDES | \$22.100,00 |
| 364-44329-1 | 09/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$454.263,00 |
| 364-44329-1 | 14/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$14.101.734,25 |
| 364-44329-1 | 17/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE MESALUD NIT 822.000.761 | \$454.263,00 |
| 364-44329-1 | 20/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CLINICA DE MEDICINA VITAL SAS | \$605.680,00 |
| 364-44329-1 | 20/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR COLMENA | \$1.324.531,00 |
| 364-44329-1 | 20/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CISTIAN CAMILO CSPEDES | \$200,00 |
| 364-44329-1 | 21/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CLINICA DE MEDICINA VITAL SAS | \$605.680,00 |
| 364-44329-1 | 22/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$3.023.129,91 |
| 364-44329-1 | 23/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE CRUZ ROJA COLOMBIANA | \$605.700,00 |
| 364-44329-1 | 23/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$302.842,00 |
| 364-44329-1 | 29/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$908.609,00 |
| 364-44329-1 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE COLMENA | \$5.342.412,00 |
| 364-494076-11 | 04/09/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$231.620,00 |
| 364-494076-11 | 05/12/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE SAN MARTIN | \$371.156,00 |
| 364-494076-11 | 10/12/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$373.900,00 |
| 364-494076-11 | 07/04/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$705.780,00 |
| 364-494076-11 | 07/04/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$257.500,00 |
| 364-494076-11 | 07/04/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$5,00 |
| 364-494076-11 | 06/08/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$59.000,00 |
| 364-494076-11 | 10/08/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$8.113.537,00 |
| 364-494076-11 | 06/11/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.315.247,00 |
| 364-494076-11 | 18/11/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$187.676,00 |
| 364-494076-11 | 21/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE RESTREPO | \$541.000,00 |
| 364-494076-11 | 21/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE RESTREPO | \$684.000,00 |
| 364-494076-11 | 06/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE RESTREPO | \$363.000,00 |
| 364-494076-11 | 22/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE CABUYARO | \$20.392.419,00 |
| 364-494076-11 | 30/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$47.627,87 |
| 364-54756-2 | 09/11/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE SAN JUAN DE ARAMA | \$9.500,88 |
| 364-54756-2 | 12/12/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DEL MUN DE FTE DE ORO | \$1.150,00 |
| 364-54756-2 | 31/08/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR FIDUCIARIA OCCIDENTE | \$1.319,42 |
| 364-54756-2 | 28/08/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DPTO DEL META | \$4,00 |
| 364-54756-2 | 28/08/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DPTO DEL META | \$54,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|---|------------------|
| 364-54756-2 | 04/09/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE ALBEIRO AGUDELO | \$50,00 |
| 364-54756-2 | 26/06/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR REALIZADA EN BANCO AV VILLAS | \$80.300,00 |
| 364-54756-2 | 29/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE BANCOLOMBIA CARTERA COLECTIVA | \$20.000.000,00 |
| 364-54756-2 | 23/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FONDO DE INVERSION COLECTIVA CONSOLIDAR - FIDUCIARIA DAVIVIENDA | \$21.537.850,01 |
| 364-54756-2 | 24/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FONDO DE INVERSION COLECTIVA CONSOLIDAR - FIDUCIARIA DAVIVIENDA | \$21.417.598,59 |
| 364-54756-2 | 26/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE MUN DE VISTAHERMOSA | \$2.014.577,79 |
| 364-54784-4 | 13/07/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$3.600,00 |
| 364-54784-4 | 06/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FIDUBOGOTA | \$53.418,71 |
| 364-54784-4 | 17/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR FIDUCIARIA BOGOTA | \$114.380,79 |
| 364-65193-5 | 29/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.400.310,00 |
| 364-66525-7 | 31/08/2016 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.424.530,17 |
| 364-66712-1 | 23/01/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR COLPENSIONES | \$171.410.485,00 |
| 364-66712-1 | 01/02/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR COLPENSIONES | \$140.979.082,00 |
| 364-66712-1 | 01/11/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE COLPENSIONES | \$1.002.314,00 |
| 364-66712-1 | 05/02/2020 | CONIGNACION POR IDENTIFICAR DE COLPENSIONES | \$50.867,00 |
| 364-66712-1 | 28/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE COLPENSIONES | \$21.911.126,00 |
| 364-66712-1 | 19/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE BANCO POPULAR S.A | \$191.500,00 |
| 364-66721-2 | 01/04/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$97,00 |
| 364-66721-2 | 04/06/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$374,00 |
| 364-69689-8 | 30/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$22.000,00 |
| 364-69689-8 | 31/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.908.000,00 |
| 364-69689-8 | 31/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$27.000,00 |
| 364-69689-8 | 31/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$571.200,00 |
| 364-69689-8 | 31/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$410.978,00 |
| 364-69689-8 | 01/02/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$101.000,00 |
| 364-69689-8 | 01/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE NIT 900.663.422-4 | \$30.873,00 |
| 364-69689-8 | 31/01/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$67.000,00 |
| 364-69689-8 | 29/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$10.000,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$193.104,00 |
| 389-13808-2 | 13/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$3.779.250,00 |
| 389-13808-2 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$135.936,00 |
| 389-13808-2 | 10/12/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.054.880,00 |
| 389-13808-2 | 11/12/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$910.800,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|----------------|------------|--|-----------------|
| 389-13808-2 | 11/01/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$11.313.806,25 |
| 389-13808-2 | 11/01/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.522.350,00 |
| 389-13808-2 | 12/09/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$471.000,00 |
| 389-13808-2 | 14/01/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$929.813,00 |
| 389-13808-2 | 18/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA | \$2.096.156,00 |
| 389-13808-2 | 12/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.195.680,00 |
| 389-13808-2 | 09/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.719.888,00 |
| 389-13808-2 | 13/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE MANIZALES | \$103.152,00 |
| 389-13808-2 | 08/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE MEDELLIN | \$40.296,00 |
| 389-13808-2 | 13/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE MANIZALES | \$259.776,00 |
| 389-13808-2 | 08/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA | \$980.606,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE SANTANDER AGOSTO DE 2021 | \$70.586,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE SANTANDER SEPTIEMBRE DE 2021 | \$72.161,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE SANTANDER SEPTIEMBRE DE 2021 | \$257.719,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DE SANTANDER AGOSTO DE 2021 | \$252.094,00 |
| 389-13808-2 | 09/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR LOTERIA DEL TOLIMA | \$244.912,50 |
| 389-13808-2 | 03/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA | \$936.244,00 |
| 389-13808-2 | 13/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$14.101.734,25 |
| 389-13808-2 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE LOTERIA DE CUNDINAMARCA | \$2.601.840,00 |
| 389-13810-8 | 30/09/2021 | GANANCIA INTERESES ADICIONALES SEGUN EXT OCTUBRE 2021 | \$2.339.415,10 |
| 4501-000036-1 | 04/01/2017 | CONSIGNACION X IDENTIFICAR MUN DE SAN JUAN DE ARAMA | \$20.358,00 |
| 4501-000036-1 | 04/01/2017 | CONSIGNACION X IDENTIFICAR MUN DE SAN JUAN DE ARAMA | \$26.346,00 |
| 4501-000036-1 | 05/01/2017 | CONSIGNACION X IDENTIFICAR MUN DE SAN JUAN DE ARAMA 04/01/2017 | \$20.358,00 |
| 4501-000036-1 | 14/02/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$110.600,00 |
| 4501-000036-1 | 09/01/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MPIO DE GRANADA | \$305.950,00 |
| 4501-000036-1 | 14/05/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.200.000,00 |
| 4501-000036-1 | 08/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$84.000,00 |
| 4501-000036-1 | 02/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$664.200,00 |
| 4501-000036-1 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR (ESTA EN LA CTA 2048-0) | \$318.240,00 |
| 4501-0-00536-0 | 29/11/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE RESTREPO | \$640.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 29/11/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE RESTREPO | \$615.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 06/12/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$343.000,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|----------------|------------|--|------------------|
| 4501-0-00536-0 | 13/12/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE CASTILLA LA NUEVA | \$889.535,00 |
| 4501-0-00536-0 | 02/01/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.181.141,00 |
| 4501-0-00536-0 | 17/02/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.105.400,00 |
| 4501-0-00536-0 | 02/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUNICIPIO DE GUAMAL | \$356.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 09/12/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR MUN DE FUENTE DE ORO | \$356.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 12/01/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$10.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 04/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$10.504.201,68 |
| 4501-0-00536-0 | 04/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEJANIAS | \$51.000,00 |
| 4501-0-00536-0 | 06/07/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$98.674.508,35 |
| 4501-0-00536-0 | 03/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$2.363.880,00 |
| 4501-0-00536-0 | 03/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$772.305,00 |
| 4501-0-00536-0 | 06/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$49.070.000,00 |
| 4501-002048-0 | 08/10/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$33.600,00 |
| 4501-002048-0 | 29/04/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$435.000,00 |
| 4501-002048-0 | 02/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$265.680,00 |
| 4501-002048-0 | 10/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR - LA MACARENA (CONSIGNADOS DOBLE VEZ) | \$649.300,00 |
| 4501-002048-0 | 06/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR - LA MACARENA (CONSIGNADOS DOBLE VEZ) | \$732.350,00 |
| 4501-300350-7 | 28/09/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$37.639.728,00 |
| 4501-300350-7 | 16/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.243.396,00 |
| 700-00511-9 | 12/02/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$16.678,00 |
| 700-00511-9 | 03/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$364.200,00 |
| 700-00511-9 | 04/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.482.492,60 |
| 700-00511-9 | 10/06/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$69.320,00 |
| 700-00511-9 | 07/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$5.720.000,00 |
| 700-00511-9 | 15/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.366.526,00 |
| 700-00511-9 | 20/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$249.267.000,00 |
| 700-00511-9 | 21/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$54.901,00 |
| 700-00511-9 | 25/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$63.877.802,00 |
| 700-00511-9 | 25/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$18.958.394,00 |
| 700-00511-9 | 28/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$3.300,00 |
| 700-00511-9 | 08/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.604.239,00 |
| 700-00511-9 | 08/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$125.775.000,00 |
| 700-00511-9 | 11/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$7.317.680,00 |
| 700-00511-9 | 03/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.000,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|---|------------------|
| 700-05287-1 | 13/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$23.416.325,00 |
| 700-05287-1 | 24/04/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.000,00 |
| 700-05287-1 | 29/02/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$19.052.434,90 |
| 710-04949-5 | 15/08/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$7.584.000,00 |
| 710-04949-5 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$32.000,00 |
| 710-04949-5 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$21.000,00 |
| 710-04949-5 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.218.000,00 |
| 710-04949-5 | 26/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$24.207,00 |
| 710-04949-5 | 03/05/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$18.210,00 |
| 710-04949-5 | 06/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$243.510,00 |
| 710-04949-5 | 02/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$26.676.065,10 |
| 710-04949-5 | 21/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$940.690,57 |
| 710-04949-5 | 31/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$24.428,63 |
| 710-04950-3 | 09/02/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$417.000,00 |
| 710-04950-3 | 09/03/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$410.623,00 |
| 710-04950-3 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$7.000,00 |
| 710-04950-3 | 15/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$11.000,00 |
| 710-04950-3 | 15/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$58.000,00 |
| 710-04950-3 | 15/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$11.000,00 |
| 710-04950-3 | 09/07/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$806.400,00 |
| 710-04950-3 | 06/09/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$537.000,00 |
| 710-04950-3 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.075.200,00 |
| 710-04950-3 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$54.950.630,00 |
| 710-04950-3 | 30/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$839.089,58 |
| 854-000510 | 24/05/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$3.182.744,00 |
| 854-000510 | 26/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FIDUPREVISORA | \$24.349.271,00 |
| 854-000510 | 26/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FIDUPREVISORA | \$130.320.060,00 |
| 854-000510 | 26/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FIDUPREVISORA | \$173.994.231,00 |
| 854-000510 | 24/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE FIDUPREVISORA | \$13.744.231,00 |
| 854-000510 | 28/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$22.993.500,00 |
| 854-000510 | 28/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$4.368.765,00 |
| 854-000536 | 24/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE MEDIMAS EPS | \$863.300,00 |
| 854-000536 | 31/08/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR CAJA DE COMPENSACION COMPENSAR | \$1.809.600,00 |
| 854-000742 | 20/02/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$814.813,00 |
| 854-000858 | 30/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$55.122,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Calidad y excelencia en el control fiscal.

| | | | |
|-------------|------------|---|---------------------------|
| 854-000874 | 26/05/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$71.649,57 |
| 957-00586-1 | 11/08/2017 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$1.454,00 |
| 957-00586-1 | 13/09/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$175,00 |
| 957-00586-1 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$104.918,00 |
| 957-00586-1 | 03/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$3.041.719,00 |
| 957-00586-1 | 07/09/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE GENSA NIT 800.194.208 | \$138.297.820,00 |
| 957-00586-1 | 25/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE RAPE | \$164.303,00 |
| 957-00586-1 | 05/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR D RAPE | \$164.000,00 |
| 957-00586-1 | 18/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$12.038.000,00 |
| 957-00586-1 | 18/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$33.058.000,00 |
| 957-00586-1 | 30/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$63.244.000,00 |
| 957-00586-1 | 30/11/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$62.006.000,00 |
| 957-00586-1 | 06/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$13.600.025,45 |
| 957-00586-1 | 06/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$28.755.551,60 |
| 957-00586-1 | 06/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$13.203.422,95 |
| 957-00586-1 | 07/12/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR DE DPTO DEL META | \$99.401.333,00 |
| 957-00588-7 | 26/11/2018 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$332.000,00 |
| 957-00588-7 | 10/05/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$48,00 |
| 957-00588-7 | 08/07/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$343.000,00 |
| 957-00588-7 | 11/07/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$864,00 |
| 957-00588-7 | 14/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$343.000,00 |
| 957-00588-7 | 15/08/2019 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$317.000,00 |
| 957-00588-7 | 12/02/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$28.850.047,00 |
| 957-00588-7 | 20/11/2020 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$356.000,00 |
| 957-00588-7 | 22/10/2021 | CONSIGNACION POR IDENTIFICAR | \$35.043,00 |
| | | | \$3.352.587.064,66 |